CONTRATO No. 4600077001 de 2018
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01/05/2026 al 3/05/2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 24 de septiembre de 2026
El presente informe se elabora de manera extemporánea debido a la no entrega oportuna de información por parte del contratista (EDU)

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CONTRATISTA:	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
NIT:	800.223.337-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.104.409.111
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración de diseños a Fase III, construcción de intercambios viales y obras complementarias enmarcadas en el desarrollo vial del corredor de la 80 en el Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	Noventa y un mil novecientos noventa y tres millones trescientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos M.L. ($91.993.396.768)
ADICIONES:	**ADICIÓN N. 1:** Once mil ciento diez millones trescientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos M.L. ($11.110.310.874). **ADICIÓN N. 2:** Dieciséis mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos M.L. ($16.262.694.830) **ADICIÓN N. 3:** Cinco mil ochocientos cuarenta y un mil millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos m/l ($5.841.643.104)
VALOR MÁS ADICIONES:	Ciento veinticinco mil doscientos ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos m/l ($125.208.045.576)
DURACIÓN INICIAL:	Veintisiete (27) meses
AMPLIACIONES:	**AMPLIACION No. 1:** Nueve (9) meses **AMPLIACION No. 2:** Nueve (9) meses **AMPLIACION No. 3:** Cuatro (4) meses y siete (7) días

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	AMPLIACION No. 4: Cinco (5) meses **AMPLIACION No. 5:** Cinco (5) meses y 22 días calendario **AMPLIACION No. 6:** Cinco (5) meses y 30 días calendario **AMPLIACION No. 7:** Seis (6) meses **AMPLIACION No. 8:** Cuatro (4) meses y seis (6) días calendario. **AMPLIACION No. 9:** Cuatro (4) meses
SUSPENSIONES:	**SUSPENSIÓN No. 1:** Por el término de tres (03) meses, contados a partir del veintitrés (23) de febrero de 2024, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2024. **SUSPENSIÓN No. 2:** Suspender desde el 29 de marzo 2025 por un plazo condicionado, hasta que se superen las causas que dan lugar a la misma, sin exceder el 15 de agosto 2025 **PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2**: Por un plazo condicionado, hasta que se superen la totalidad de las causas que dieron lugar a la suspensión # 02, sin exceder el 30 de noviembre 2025. **PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** Por un plazo condicionado, hasta que se superen la totalidad de las causas que dieron lugar a la suspensión # 02, sin exceder el 28 de febrero de 2026.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Ochenta (80) meses y seis (6) días.
FECHA DE INICIO:	23 de agosto de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 de julio de 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del 4600077001 de 2018, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El informe de Supervisión correspondiente al mes de mayo 2026 se elabora con base a la información disponible en el expediente contractual, los insumos presentados en los diferentes Comités y la comunicación recibida por correo electrónico, en razón a que la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU no realizó la entrega oportuna de la información requerida para el adecuado seguimiento del contrato.

En este sentido, se deja constancia de que la supervisión ha adelantado requerimientos formales mediante comunicaciones y correos electrónicos solicitando la remisión de la información pendiente, sin que a la fecha se haya subsanado dicha situación.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

OBJETO

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración de diseños a Fase III, construcción de intercambios viales y obras complementarias enmarcadas en el desarrollo vial del corredor de la 80 en el Municipio de Medellín.

ALCANCE

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los estudios y diseños a fase III, Construcción e Interventoría de los intercambios viales priorizados en el corredor de la Avenida 80-81y Transversal 72ª-78 del Municipio de Medellín, a saber:

- Intersección de la 70 con la Av. 80
- Intersección de la Diagonal 75cc con la Av. 80 (La Mota)
- Intersección de la 30 con la Av. 80
- Intersección de la calle 33 con la Av. 80
- Intercambio San Juan con la Av. 80
- Intercambio Colombia con la Av. 80
- Intersección de la calle 73 con la carrera 69 (Rinconcito Ecuatoriano)
- Vías complementarias de todos los anteriores.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los estudios y diseños a fase III de los intercambios viales priorizados, los cuales comprenden los sitios antes mencionados del corredor de la 80, incluye complementar y/o ajustar en los casos que lo amerite los productos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física.

Los productos que se serán objeto de ajuste o complementación será definidos por la Secretaría de Infraestructura Física a través de la supervisión, dependiendo de los requerimientos que realicen las entidades competentes a los diseños y estudios que se entreguen a la EDU, definiendo también el alcance que tendrán los mismos.

Según Modificación No. 4, suscrita el 23 de agosto 2022, en esta se realiza un ajuste al alcance del componente de estudios y diseños los cuales se enuncian a continuación:

- Se modifica el alcance del intercambio La 30.
- Se precisan los productos a entregar de los intercambios La 70, Rinconcito Ecuatoriano, La Mota y La 33.

Según Modificación N°8, suscrita el 23 de mayo de 2024. En esta se realiza una modificación de alcance N°2: en el sentido de excluir del alcance del contrato, la obtención de los trámites de aprovechamiento forestal para los intercambios de rinconcito ecuatoriano, la mota y la 70.

CONSTRUCCIÓN

El área de la intervención comprende la construcción de los puntos que sean definidos por la secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín de acuerdo con los resultados de los estudios y diseños a fase III que se desarrollen, entre los cuales se encuentran:

- Intersección de la 70 con la Av. 80
- Intersección de la 30 con la Av. 80
- Intercambio San Juan con la Av. 80
- Intercambio Colombia con la Av. 80
- Vías complementarias de todos los anteriores.

De acuerdo con acta de cambio y/o ajustes de ítems No. 1, suscrita el 28 de junio de 2019, se decidió que, de acuerdo con la nueva distribución de recursos, se ejecuten las obras de las intersecciones de Colombia con la Avenida 80 y San Juan con la Avenida 80.

PRODUCTOS POR ENTREGAR

Estudios

- Estudios técnicos que se requieran en desarrollo de los diseños.
- Estudios de movilidad
- Estudios de suelos y geotecnia
- Investigación de redes húmedas y secas
- Topografía
- Investigaciones sobre estructuras hidráulicas
- Inventario forestal y conectividad ecológica
- Análisis del componente socio ambiental de acuerdo a la guía socio ambiental.
- Estudio socioeconómico de las intersecciones a intervenir.

Diseños

Diseños a fase III de cada uno de los intercambios priorizados por la SIF en el alcance del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Planos record de los diseños definitivos (1) copia impresa para la Secretaria de Infraestructura y (2) copias en medio magnético.
- Diseños de redes húmedas y secas
- Diseños estructurales
- Memorias de cálculo.
- Diseño de pavimentos
- Diseño urbano paisajístico
- Informe final de los productos desarrollados en esta etapa.
- Cantidades de obra, presupuesto (despiece y análisis de precios unitarios), especificaciones técnicas y cronograma
- Diseño planeamiento semafórico y señalización
- PMT - Plan de Manejo de Transito general y para cada intersección.
- Análisis del componente socio ambiental de acuerdo a la guía socio ambiental

Construcción

- Intervención que se defina por parte del contratante, hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución de las obras.
- Informes técnicos de ejecución de componentes de las intervenciones, documentos soporte de los contratistas y las interventorías durante la ejecución, actas de entregas.
- Toda la información se entregará en una (1) copia impresa para la Secretaría de Infraestructura, y tres (3) copias en medio magnético, según las especificaciones técnicas requeridas por la SIF.
- Informe de seguimiento según la guía de manejo socio ambiental.

Permisos y aprobaciones

- Deberá tramitar todos los permisos y licencias requeridas para cada intercambio, antes del inicio de la construcción.

Con relación al componente de ejecución, se evidencia un cumplimiento material de las obras priorizadas:

Colombia fue recibida por la EDU al contratista el 11/07/2022 y recibida por la SIF a la EDU el 03/08/2023.

San Juan, fue recibido por la EDU al contratista el 03/03/2023 y recibida por la SIF a la EDU el 17/10/2023.

Respecto al componente de estudios y diseños ha venido cumpliendo de manera parcial toda vez que ha estado condicionado a que el contratista se ponga al día con los informes de seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La información consignada en el presente informe se soporta en los insumos disponibles; en consecuencia, no constituye validación integral del cumplimiento contractual, dada la ausencia de informes completos por parte del contratista, a la fecha no se ha recibido el informe de ejecución del mes de mayo de 2026.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

Para dar cumplimiento al componente de ejecución, la EDU suscribió contratos de obra con sus respectivas interventorías, adicionalmente, desde la EDU se designaron supervisores, quienes velaron por el cumplimiento de la normatividad aplicable y las especificaciones técnicas vigentes durante el desarrollo de las obras ejecutadas (intercambios San Juan y Colombia) para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato. Es de anotar, que en el intercambio Colombia, desde la supervisión de la SIF se hicieron observaciones a la EDU respecto a la modificación de las especificaciones técnicas para la construcción de andenes, en cuanto al texturizado final, quienes han manifestado que dicho cambio en el acabado de los andenes, se encuentran amparados dentro de la normatividad vigente y que no los afecta estructuralmente. Es de anotar que los intercambios incluidos para construcción en el alcance contractual y sus modificaciones, San Juan y Colombia, ya fueron recibidos mediante acta a la EDU.
Con respecto al componente de estudios y diseños, la EDU suscribió contratos de consultoría con sus respectivas interventorías, además, desde la EDU se designaron supervisores, quienes velan por el cumplimiento de la normatividad aplicable y las especificaciones técnicas vigentes durante el desarrollo de cada consultoría para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
1	Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante LA EDU se realizarán de conformidad con el Manual de Contratación EDU; quien cuenta con un régimen especial de contratación exceptuando del Estado General de Contratación de la Administración pública.			X	De acuerdo con lo informado por la EDU, durante el mes de mayo 2026, no realizó procesos públicos de selección contractual
2	Ejercer una vigilancia técnica y administrativa a los contratos derivados del contrato interadministrativo, con el fin de obtener la correcta elaboración de los estudios y su posterior ejecución.	X			Los contratos de obra y consultoría suscritos por la EDU cuentan con las respectivas interventorías, así mismo los contratos de interventoría y prestación de servicios profesionales cuentan con supervisores designados por la EDU
3	Designar el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.	X			Para este mes se continua con el personal para ajustar presupuesto

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
4	Coordinar con el Municipio de Medellín durante el comité de seguimiento, y posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato en cual(es), proceso(s), se invertirán los recursos aportados por el Municipio junto con los cronogramas de los procesos de selección y de ejecución de los estudios, diseños y ejecución de obra.			X	Los procesos de contratación para el componente de estudios y diseños y ejecución de obras con sus respectivas interventorías los realizó la EDU durante las vigencias de 2018, 2019 y 2022
5	Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo, y suministrar mensualmente al MUNICIPIO DE MEDELLIN o a su representante una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los componentes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo.	X			Se realizó conciliación financiera entre los apoyos administrativos y financieros de las dos entidades, encontrándose que toda la documentación de soporte está completa
6	Informar o efectuar a nombre del Municipio de Medellín todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio de Medellín conforme a los lineamientos de la secretaria de Hacienda.	X			Todas las retenciones se encuentran soportadas en los diversos comprobantes de egresos.
7	Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga EL MUNICIPIO DE MEDELLIN por medio de sus representantes.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad.
8	Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.	X			Para el pago de honorarios a los contratistas por prestación de servicios profesionales, la EDU cumple con los requerimientos de ley; los contratos suscritos para la realización de estudios y diseños y sus respectivas interventorías, la EDU designa supervisores que vigilan el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los contratistas. A la fecha del presente informe, no se están ejecutando contratos derivados para la construcción de obras, consultorías, ni interventorías. La EDU informa que aún tiene pendientes estudios y diseños que se están realizando In House.
9	Realizar la supervisión de los diferentes contratos que se celebren para el cumplimiento del alcance del objeto contratado.	X			Los contratos de consultoría suscritos por la EDU cuentan con las respectivas interventorías y supervisores, así mismo los contratos de prestación de servicios profesionales cuentan con supervisores designados por la EDU. Se realizó contrato de transacción para los Estudios y diseños de La Mota con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
10	Vigilar que los diseños derivados del contrato interadministrativo cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, buen sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario.	X			La EDU ha realizado seguimiento a las entidades competentes que aprueban los diseños cumpliendo con la normatividad vigente de orden municipal, departamental y nacional aplicables al proyecto y la vigilancia corresponde a la Interventoría de cada contrato.
11	Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completan y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.	X			La EDU, cumplió con la respectiva actividad de responder los Derechos de Petición que le correspondieron.
12	Presentar informes mensuales sobre avance de los productos a entregar.		X		La EDU presenta un atraso significativo frente a la presentación de informes mensuales y la subsanación de los que se les han observado. A la fecha de presentación de este informe, los informes de junio de 2023 en adelante no han sido presentados a conformidad por la EDU.
13	Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el Municipio de Medellín a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.	X			La información financiera ha sido revisada y está acorde con lo suscrito entre el Municipio, hoy Distrito y la EDU
14	Garantizar la entrega de la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del MUNICIPIO, de manera oportuna, suficiente y completa.		X		La EDU presenta atrasos en la entrega final de los informes de gestión desde junio de 2023, debido a que estos han sido objeto de varias revisiones por parte de la supervisión.
15	Informar al Supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección y/o productos.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad.
16	La EDU deberá comunicar al MUNICIPIO las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la modificación y/o terminación del contrato interadministrativo.			X	En el mes de marzo 2026 se dio reanudación al contrato interadministrativo.
17	Garantizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad.
18	Designar los representantes del comité de seguimiento, participar en el mismo y firmar sus actas.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad. La EDU designo a José Elías Fonseca como coordinador del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
19	La EDU debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato administrativo con la EDU por tal razón la imagen del MUNICIO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad.
20	Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, follada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivo o Ley 594 de 2000.			X	
21	Para la liquidación del contrato interadministrativo, la EDU, deberá hacer entrega al Municipio de Medellín, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.			X	
22	Exigir en los contratos que celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías de conformidad con lo establecido en la Ley, establecidos como beneficiarios y asegurados al MUNUCIPIO DE MEDELLIN y/o EDU. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	X			Para el presente mes se cumplió con la presente actividad.
23	Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos Municipales.		X		La EDU presenta atrasos en la entrega de los informes de gestión desde junio de 2023, por lo cual no es posible verificar de manera integral el equilibrio económico del contrato debido a la ausencia de información actualizada por parte del contratista, lo cual configura un riesgo en la supervisión financiera del contrato. o con el equilibrio económico, no obstante, en los Comités que sí se realizan periódicamente no ha habido alarma alguna
24	El Procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses del MUNICIPIO y de la calidad del proyecto encomendado.			X	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
25	Suscribir junto con el MUNICIPIO las actas de inicio y liquidación del contrato interadministrativo.			X	
26	En los contratos que celebre la EDU derivados del contrato interadministrativo, pactará la imposición de multas, cláusula penal y/o clausulas excepcionales, contemplado que en caso de que se multe al contratista o se aplique las cláusulas en sede judicial, reintegrar este dinero al Municipio de Medellín. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio de Medellín, sin embargo, el contrato podrá liquidarse, aunque este en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o clausula penal la EDU deberá reintegrar este dinero al Municipio de Medellín.			X	En el presente mes la EDU no informo sobre imposiciones de multas, Clausulas penales y/o excepcionales
27	Igual destinación se dará a los recursos que la EDU obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.			X	Durante el mes de mayo 2026, la EDU no informó que se aplicaron garantías contractuales
28	Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando éstos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.			X	La EDU no informó que se aplicaron garantías contractuales incumplimientos que requieran reclamaciones ante contratistas y/o aseguradoras
29	La EDU deberá informar oportunamente al Municipio de Medellín, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre derivados del contrato interadministrativo y de sus actas de ejecución, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones, acompañado del informe técnico y del concepto jurídico de la EDU sobre el asunto a la Secretaria General del Municipio de Medellín, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del MUNICIPIO.			X	Durante el mes de mayo 2026 la EDU no informó que se aplicaron garantías contractuales se adelantaron conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas
30	La EDU deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento estricto de las normas técnicas de diseño, ambientales y de interventoría.	X			Los contratos de obra suscritos para el desarrollo de las obras de las intersecciones Colombia y San Juan, contaban con interventoría externa y supervisión designada por la EDU, encargados de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y lo contenido en los estudios y diseños. Es de anotar, que en el intercambio Colombia, desde la supervisión de la SIF se hicieron observaciones a la EDU respecto al cambio de especificación en el acabado final o texturizado de los andenes. Para lo cual la EDU entregó un concepto de Argos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
31	El plazo para la liquidación de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo no podrá ser superior al establecido en el presente contrato.	X			Para el presente mes no se revisaron en comité el avance en la liquidación de los contratos derivados.
32	Coadyuvar al Municipio de Medellín – Secretaria de Infraestructura Física, en eventuales reclamaciones, demandas o afectaciones de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del presente contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.	X			Durante el mes de mayo 2026 la EDU no informó de eventuales reclamaciones, demandas o afectaciones de las garantías relacionadas con los subcontratos.

Obligaciones con relación a actualización de estudios y diseños y espacio público.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
1	La EDU informará con mínimo diez (10) días de anticipación a la fecha en que se propone hacer entrega parcial de los estudios y diseños, de acuerdo con las priorizaciones y los cronogramas establecidos al iniciar el proceso; el MUNICIPIO designará una comisión que realizará el seguimiento y acompañamiento a su elaboración y dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que la EDU las desarrolle y termine a satisfacción de dicha comisión.			X	El 12 de julio de 2023, se firma Acta de Terminación y Recibo de Estudios y Diseños de Obra Pública del intercambio Vial de San Juan con Av. 80. Y Colombia con Av. 80. Actualmente los estudios y diseños se encuentran en el siguiente estado: La 33, La 70, La mota y Rinconcito Ecuatoriano terminados y en proceso de recibo de la Supervisión de la SIF. Algunos de los componentes los está desarrollando la EDU in house.
2	La EDU actuará con la diligencia y cuidado necesario para logar que a más tardar el último día del plazo, la EDU deberá tener debidamente terminados y aprobados los diseños para entregarlos al MUNICIPIO por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si al momento de la terminación del plazo del mandato, no se encuentra terminado o aprobados, y dichas situación no sea imputable a al EDU, el contrato interadministrativo deberá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda para poder lograr la terminación de los productos del contrato interadministrativo. El recibo sólo se hará cuanto se hayan ejecutado todas las modificaciones exigidas.			X	El convenio principal 4600077001 se reanudo 01 de marzo de 2026.
3	Al momento de entregar los diseños, las partes contratantes suscribirán un acta de recibo y posteriormente un acta de liquidación y/o finalización según sea el caso, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de diseño, tiene derecho el MUNICIPIO de acuerdo con los numerales 3º. Y 4º. Del artículo			X	El 12 de julio de 2023, se firma Acta de Terminación y Recibo de Estudios y Diseños de Obra Pública del intercambio Vial de San Juan con Av. 80. Y Colombia con Av. 80. Actualmente los estudios y diseños se encuentran en el siguiente estado: La 33, La 70, La mota y Rinconcito Ecuatoriano terminados y en proceso de recibo de la Supervisión de la EDU.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
	2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.				Algunos de los componentes los está desarrollando la EDU in house.

Manejo y cobro de los recursos

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
1	Destinar los recursos transferidos por EL MUNICIPIO, exclusivamente a los fines previstos para el contrato interadministrativo.	X			Mediante conciliación financiera se evidenció que todos los pagos realizados por la EDU, conforme el extracto bancario del mes de abril 2026, cuentan con todos los soportes y son destinados para dar cumplimiento al contrato interadministrativo
2	Los recursos serán manejados en una cuenta separada y exclusivamente dedicada para dichos efectos, y los rendimientos financieros que se den con ocasión de dichos recursos serán propiedad del municipio de Medellín en proporción a sus aportes en dinero y reintegrados a éste en los términos que señale la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.	X			La EDU maneja los recursos transferidos por el Municipio en la cuenta No. 220-180-37042-1 del Banco Popular. Con relación a los rendimientos financieros, desde la supervisión se han realizado los trámites respectivos para el reintegro de los mismos.
3	Tramitar el desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo presentando oportunamente el acta de ejecución acompañada de los documentos que, para tal efecto, requiera el Municipio – Secretaría de Infraestructura Física.			X	De acuerdo con la forma de pago del contrato interadministrativo, los recursos aportados por el Municipio ya fueron desembolsados a la EDU
4	Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el Municipio de Medellín. Realizar en los contratos que surjan con ocasión del Contrato Interadministrativo y actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las Leyes y Acuerdos Municipales vigentes.	X			De acuerdo con la revisión y conciliación financiera que se realiza por parte de los apoyos administrativos de ambas entidades, se evidencia el cumplimiento de obligaciones tributarias

RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN ANTE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
		SI	NO	N/A	
a	Exigir el cumplimiento del Contrato Interadministrativo y en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas.	X			Con fundamento en la información efectivamente disponible para el período objeto de seguimiento, se evidencia cumplimiento material respecto de determinadas obligaciones contractuales y avances en los componentes técnicos, administrativos y financieros; no obstante, persisten obligaciones documentales y de reporte pendientes de acreditación y/o aprobación, particularmente respecto de los informes de gestión y sus soportes, razón por la cual la supervisión no cuenta con elementos suficientes para afirmar un cumplimiento integral de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo de la EDU.
b	Solicitar a la EDU la información, documentos o aclaraciones que considere necesarias en relación con el desarrollo del Contrato Interadministrativo y con el informe final.	X			Entre los equipos de supervisión de la SIF y coordinación de la EDU se mantiene comunicación fluida para el manejo de la información.
c	Informar sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato Interadministrativo.			X	Durante el período objeto de seguimiento no se evidenciaron, con base en la información disponible, hechos que hubieren dado lugar a la activación de un procedimiento administrativo sancionatorio o a la imposición de multas, cláusulas penales o declaratorias de incumplimiento. No obstante, persisten situaciones relacionadas con rezagos documentales y de entrega de informes que continúan bajo seguimiento de la supervisión.
d	Aprobar los informes mensuales y final de ejecución del Contrato Interadministrativo.		X		A la fecha continúan pendiente de entrega los informes de actividades de la EDU de junio 2023 en adelante. Pese a los requerimientos que se han realizado.
e	Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo.			X	
f	Verificar que la EDU cumpla con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social y Parafiscales, del personal que tenga que ver con el Contrato Interadministrativo, dejando constancia de este hecho.	X			Se verifican las planillas de pagos al sistema de Seguridad Social y Parafiscales, del personal contratados por la EDU por prestación de servicios que tenga que ver con el Contrato Interadministrativo. Respecto a la seguridad social y parafiscales de los contratos de obra e interventoría, la EDU no ha presentado informe mensual del presente periodo para verificar que los contratistas han cumplido con las obligaciones
g	Hacer seguimiento a los procesos que adelante la EDU para la selección de los contratistas.			X	Según lo informado durante el mes de mayo 2026, la EDU no inició procesos para la selección pública de contratistas
h	Dar respuesta ágil y oportuna a las solicitudes de aprobación que realice la EDU, respecto de los gastos a efectuar y de los cambios presupuestales entre los componentes.	X			En el mes de noviembre 2024, mediante Otrosí #9, se aprobó la redistribución de recursos interna en el componente de personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: La presentación de informes de supervisión se ha visto afectada por el retraso e incumplimiento reiterado de la EDU para entregar los informes de gestión.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.**

COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para el período correspondiente a este informe, el presente componente se diligencia con base en la información suministrada en los correos electrónicos enviados, dado que, a la fecha de elaboración, no se ha recibido el informe de ejecución del período por parte de la EDU.

El 05 de mayo se solicitó a la EDU cronograma proyectado, flujo de caja de los pagos requeridos y valor estimado de los intercambios viales de Rinconcito Ecuatoriano y la 70.



Solicitud de cronograma y flujo de caja intercambios viales Rinconcito y La 70. Resumir este correo electrónico

Laura Maria Lopez Serna — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Sergio Andres Monsalve Cardona <sergio.monsalve@edu.gov.co>; Jose Elias Fonseca <jose.fonseca@edu.gov.co>; y 1 más — Mar 05/05/2026 11:26

CC: Claudia Maria Osorio Grajales; Frank Esteban Carmona Arboleda; Juan Carlos Mejia Saldarriaga; Jaime Andrés Naranjo Medina; y 2 más

Cordial saludo Jose,

Solicitamos su amable colaboración para que nos envíen la siguiente información de los intercambios viales Rinconcito Ecuatoriano y La 70 lo más pronto posible:

- Valor estimado de cada intercambio
- Cronograma proyectado
- Flujo de caja de los pagos requerido.

Esto con el fin de planear la aprobación de las vigencias extraordinarias y vigencias futuras en caso de requerirse.

Quedamos a la espera de su colaboración.

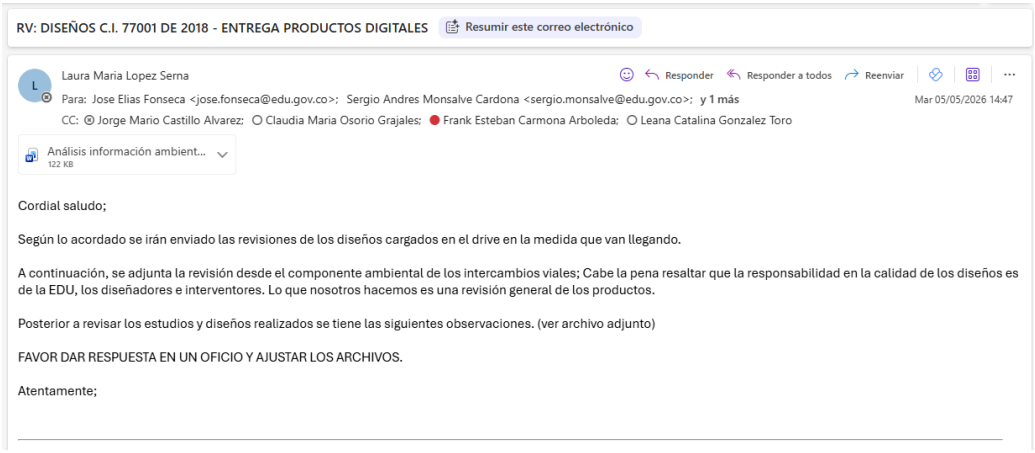
Atentamente;

Laura María López Serna
Contratista
Secretaría de Infraestructura Física
(604) 385 5555, Ext. 2913
Oficina 907, piso 9, cubículo 132
CAD, Calle 44 # 52-165
laura.lopez@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El 05 de mayo se envía correo a la EDU de la revisión de componente ambiental de los intercambios viales, quedando aun con observaciones.

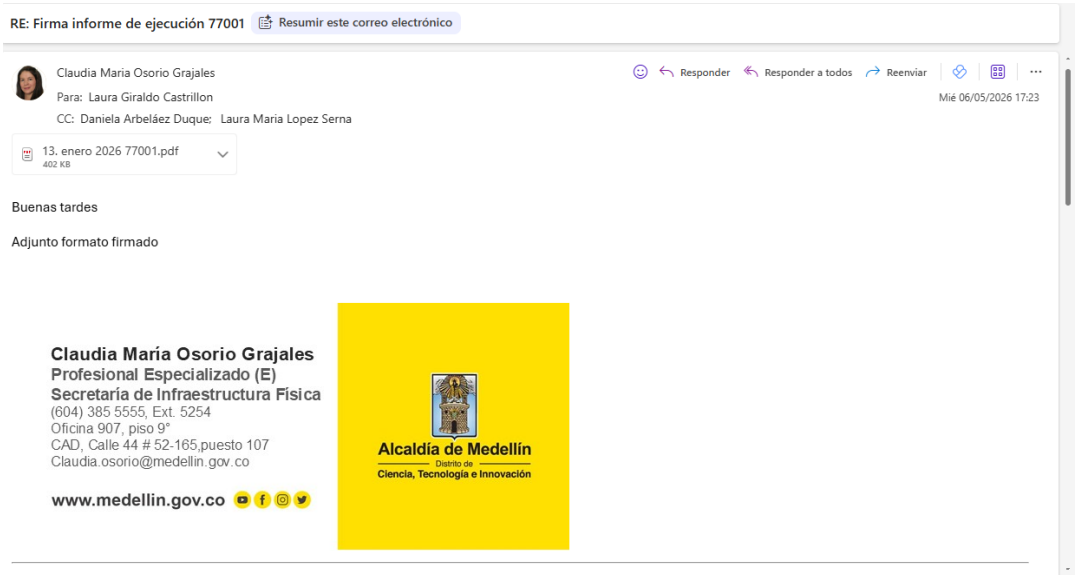


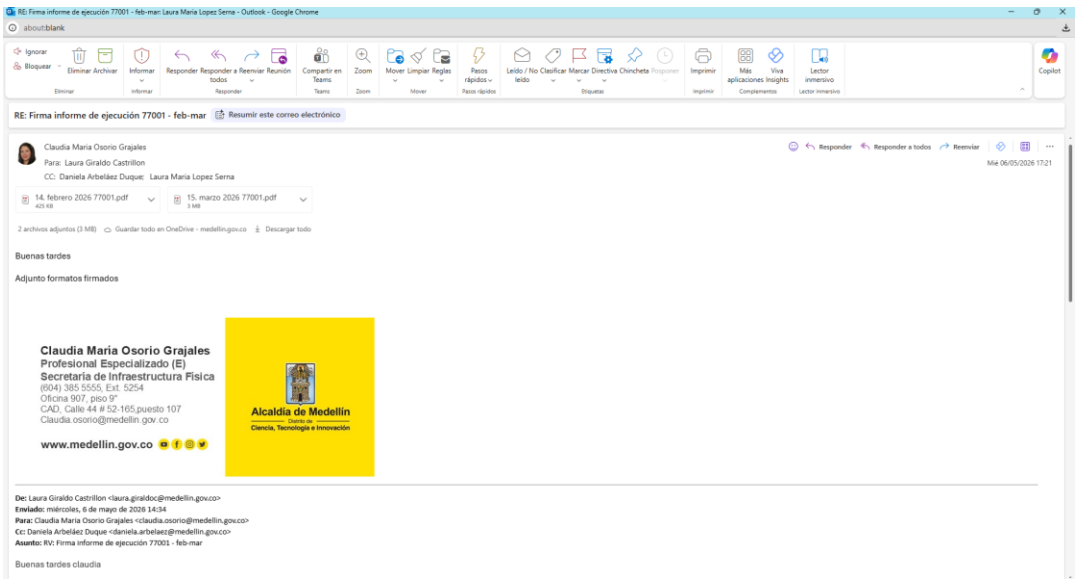
El 06 de mayo se recibe por parte de la EDU cronograma proyectado, flujo de caja de los pagos requeridos del intercambio de la 70.



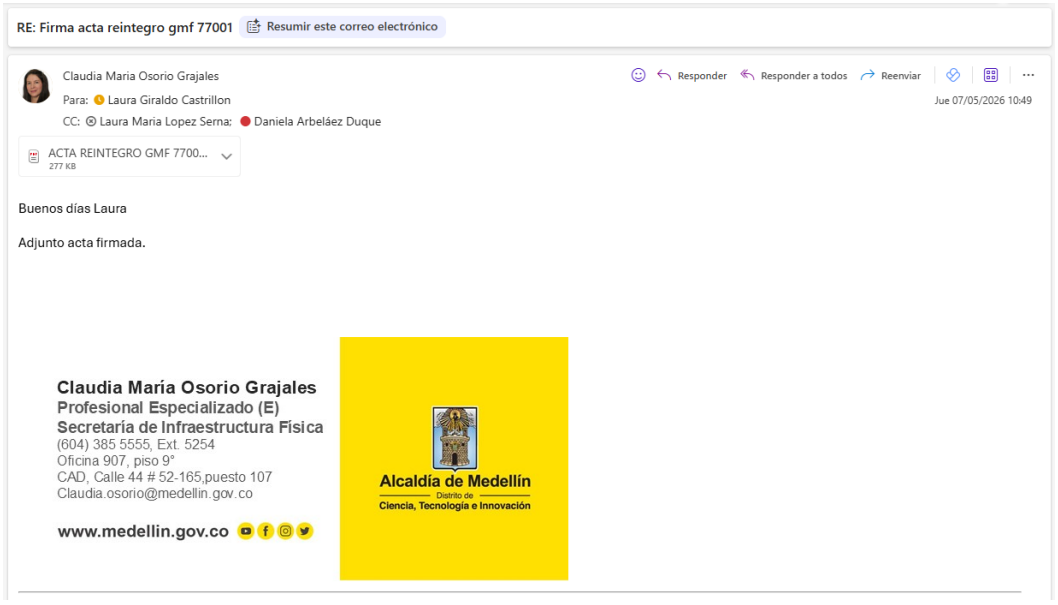
El 06 de mayo desde la supervisión se da visto bueno a los informes de ejecución de recursos entregados en administración de los meses de enero, febrero y marzo 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

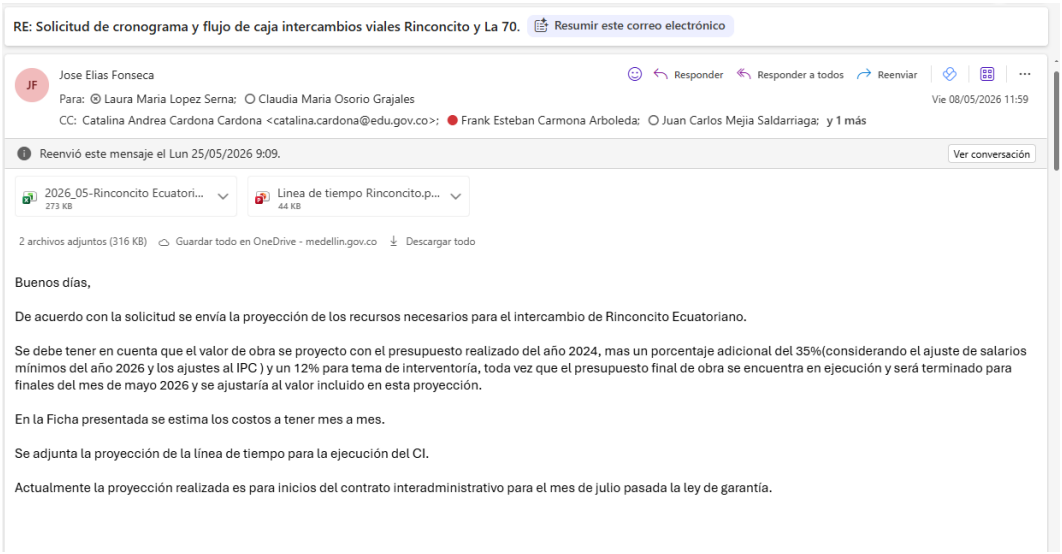




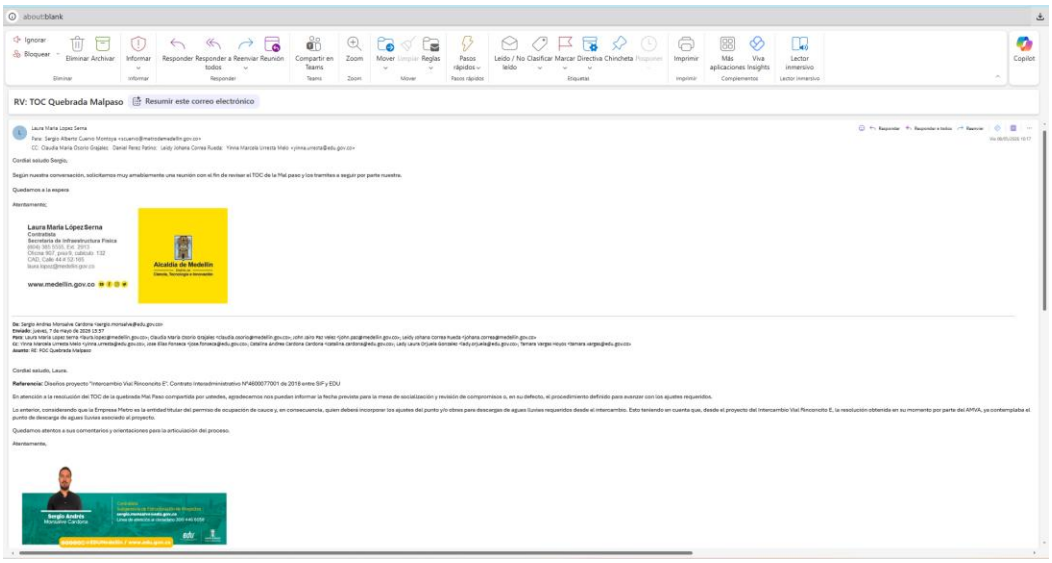
El 07 de mayo se envía a la EDU el acta de reintegro del GMF según acuerdos realizados del hallazgo de la contraloría



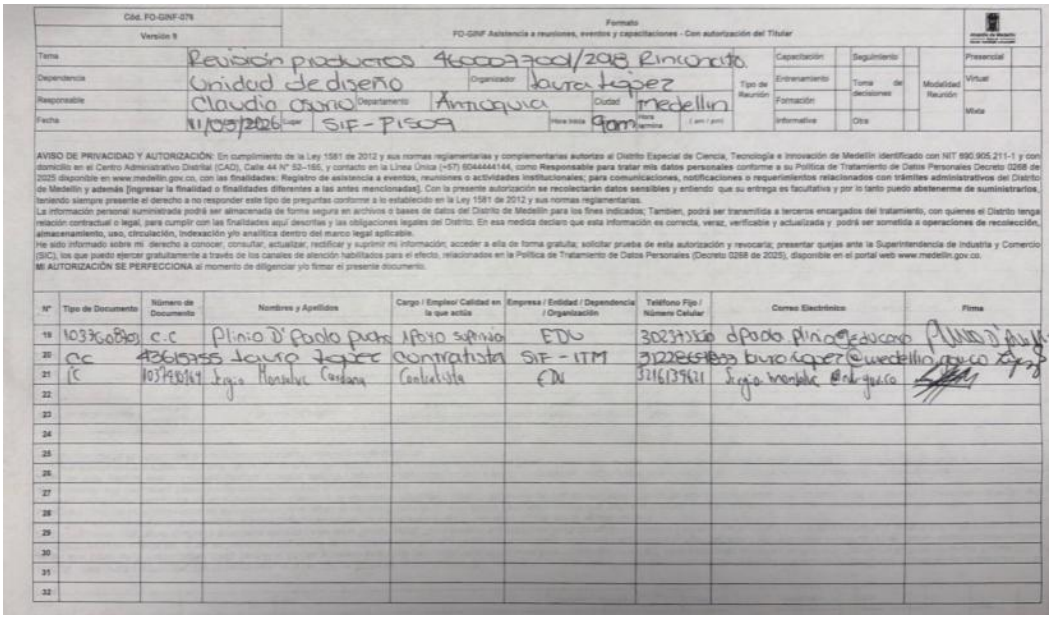
El 08 de mayo se recibe por parte de la EDU cronograma proyectado, flujo de caja de los pagos requeridos del intercambio de Rinconcito Ecuatoriano.



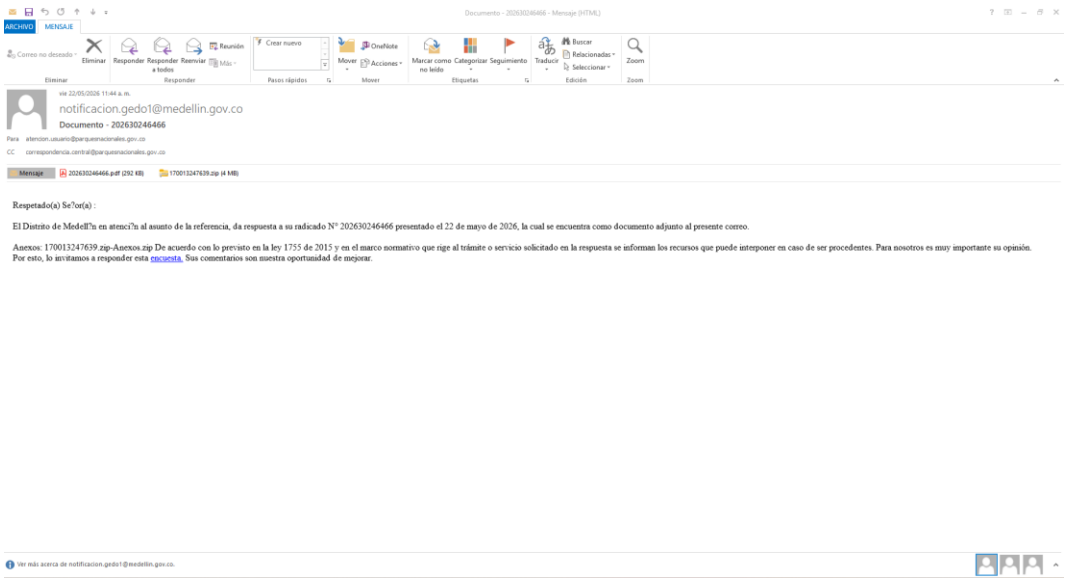
El 08 de mayo desde la supervisión se solicita reunión con el Metro y la EDU para revisión del Trámite de Ocupación de Cauce - TOC aprobado a la empresa Metro en la quebrada Mal paso y su influencia con el proyecto Rinconcito Ecuatoriano.



El 11 de mayo se realiza reunión con la EDU con el fin de revisar los productos entregados en el Rinconcito Ecuatoriano y los ajustes a los mismos.



El 12 de mayo se envió por parte de la supervisión un Derecho de petición – Solicitud de información sobre el estado del trámite de reducción de área de Reserva Natural de la Sociedad Civil “Club Campestre El Rodeo S.A. Radicado 20254700151232 del 22 de diciembre de 2025.



notificacion.gedo1@medellin.gov.co

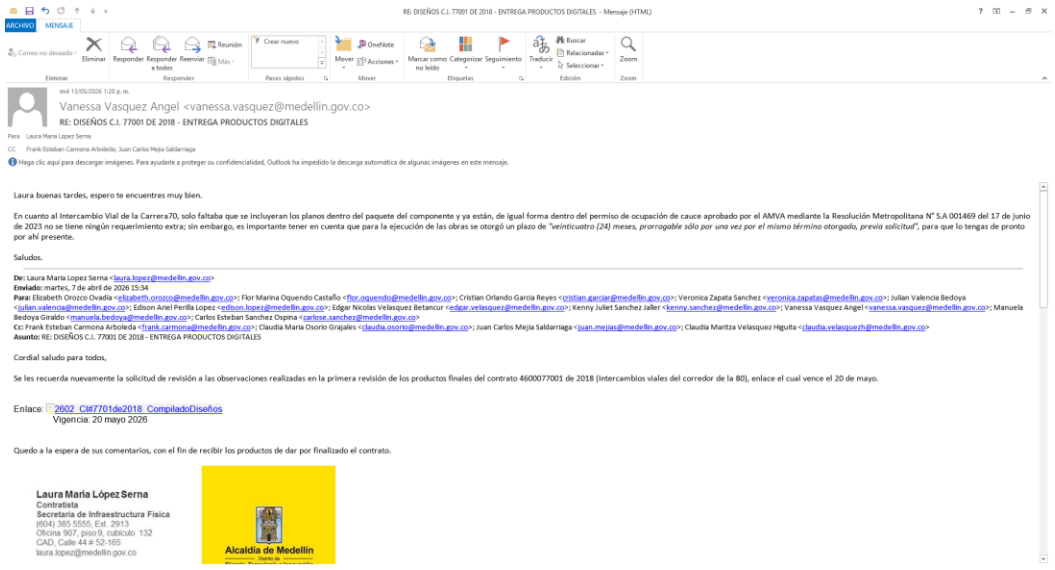
Documento - 202630246466

Respetado(a) Se?or(a) :

El Distrito de Medell?n en atenci?n al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202630246466 presentado el 22 de mayo de 2026, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

Anexos: 170013247639.zip-Anexos.zip De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta encuesta. Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

El 13 de mayo se da por parte del apoyo a la supervisión el visto bueno al componente hidráulico del intercambio de la 70 con Av80.



Vanessa Vasquez Angel <vanessa.vasquez@medellin.gov.co>

RE: DISEÑOS C.I. 77001 DE 2018 - ENTREGA PRODUCTOS DIGITALES

Laura buenas tardes, espero te encuentres muy bien.

En cuanto al Intercambio Vial de la Carrera70, solo faltaba que se incluyeran los planos dentro del paquete del componente y ya están, de igual forma dentro del permiso de ocupación de cauce aprobado por el AMVA mediante la Resolución Metropolitana N° S.A 001469 del 17 de junio de 2023 no se tiene ningún requerimiento extra; sin embargo, es importante tener en cuenta que para la ejecución de las obras se otorgó un plazo de *"veinticuatro (24) meses, prorrogable sólo por una vez por el mismo término otorgado, previa solicitud"*, para que lo tengas de pronto por ahí presente.

Saludos.

De: Laura Maria Lopez Serna <laura.lopez@medellin.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 15:34
Para: Elizabeth Orozco Ovadía <elizabeth.orozco@medellin.gov.co>; Flor Marina Oquendo Castaño <flor.oquendo@medellin.gov.co>; Cristian Orlando Garcia Reyes <cristian.garciar@medellin.gov.co>; Veronica Zapata Sanchez <veronica.zapatas@medellin.gov.co>; Julian Valencia Bedoya <julian.valencia@medellin.gov.co>; Edison Ariel Perilla Lopez <edison.lopez@medellin.gov.co>; Edgar Nicolas Velasquez Betancur <edgar.velasquez@medellin.gov.co>; Kenny Juliet Sanchez Jaller <kenny.sanchez@medellin.gov.co>; Vanessa Vasquez Angel <vanessa.vasquez@medellin.gov.co>; Manuela Bedoya Giraldo <manuela.bedoya@medellin.gov.co>; Carlos Esteban Sanchez Ospina <carlose.sanchez@medellin.gov.co>
Cc: Frank Esteban Carmona Arboleda <frank.carmona@medellin.gov.co>; Claudia Maria Osorio Grajales <claudia.osorio@medellin.gov.co>; Juan Carlos Mejia Saldarriaga <juan.mejias@medellin.gov.co>; Claudia Maritza Velasquez Higuita <claudia.velasquezh@medellin.gov.co>
Asunto: RE: DISEÑOS C.I. 77001 DE 2018 - ENTREGA PRODUCTOS DIGITALES

Cordial saludo para todos,

Se les recuerda nuevamente la solicitud de revisión a las observaciones realizadas en la primera revisión de los productos finales del contrato 4600077001 de 2018 (Intercambios viales del corredor de la 80), enlace el cual vence el 20 de mayo.

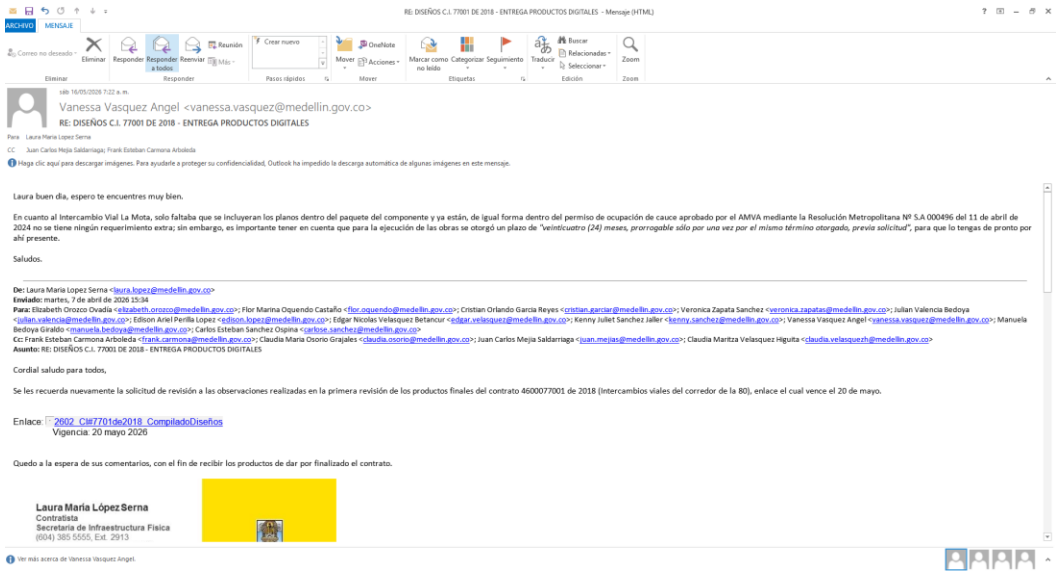
Enlace: 2602_CII7701de2018_CompiladoDiseños
Vigencia: 20 mayo 2026

Quedo a la espera de sus comentarios, con el fin de recibir los productos de dar por finalizado el contrato.

Laura María López Serna
Contratista
Secretaría de Infraestructura Física
(604) 385 5555, Ext. 2913
Oficina 907, piso 9, cubículo 132
CAD, Calle 44 # 52-165
laura.lopez@medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

El 16 de mayo se da por parte del apoyo a la supervisión el visto bueno al componente hidráulico de le intersección de la mota con Av80.



RE: DISEÑOS C.I. 77001 DE 2018 - ENTREGA PRODUCTOS DIGITALES - Mensaje (HTML)

Vanessa Vasquez Angel <vanessa.vasquez@medellin.gov.co>

RE: DISEÑOS C.I. 77001 DE 2018 - ENTREGA PRODUCTOS DIGITALES

Para: Laura Maria Lopez Serna

CC: Juan Carlos Mejia Saldarriaga; Frank Esteban Carmona Arboleda

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Laura buen dia, espero te encuentres muy bien.

En cuanto al Intercambio Vial La Mota, solo faltaba que se incluyeran los planos dentro del paquete del componente y ya están, de igual forma dentro del permiso de ocupación de cauce aprobado por el AMVA mediante la Resolución Metropolitana Nº S.A 000496 del 11 de abril de 2024 no se tiene ningún requerimiento extra; sin embargo, es importante tener en cuenta que para la ejecución de las obras se otorgó un plazo de *"veinticuatro (24) meses, prorrogable sólo por una vez por el mismo término otorgado, previa solicitud"*, para que lo tengas de pronto por ahí presente.

Saludos.

De: Laura Maria Lopez Serna <laura.lopez@medellin.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 15:34
Para: Elizabeth Orozco Ovadia <elizabeth.orozco@medellin.gov.co>; Flor Marina Oquendo Castaño <flor.oquendo@medellin.gov.co>; Cristian Orlando Garcia Reyes <cristian.garciar@medellin.gov.co>; Veronica Zapata Sanchez <veronica.zapatas@medellin.gov.co>; Julian Valencia Bedoya <julian.valencia@medellin.gov.co>; Edison Ariel Perilla Lopez <edison.lopez@medellin.gov.co>; Edgar Nicolas Velasquez Betancur <edgar.velasquez@medellin.gov.co>; Kenny Juliet Sanchez Jaller <kenny.sanchez@medellin.gov.co>; Vanessa Vasquez Angel <vanessa.vasquez@medellin.gov.co>; Manuela Bedoya Giraldo <manuela.bedoya@medellin.gov.co>; Carlos Esteban Sanchez Ospina <carlose.sanchez@medellin.gov.co>
Cc: Frank Esteban Carmona Arboleda <frank.carmona@medellin.gov.co>; Claudia Maria Osorio Grajales <claudia.osorio@medellin.gov.co>; Juan Carlos Mejia Saldarriaga <juan.mejias@medellin.gov.co>; Claudia Maritza Velasquez Higuita <claudia.velasquezh@medellin.gov.co>
Asunto: RE: DISEÑOS C.I. 77001 DE 2018 - ENTREGA PRODUCTOS DIGITALES

Cordial saludo para todos,

Se les recuerda nuevamente la solicitud de revisión a las observaciones realizadas en la primera revisión de los productos finales del contrato 4600077001 de 2018 (Intercambios viales del corredor de la 80), enlace el cual vence el 20 de mayo.

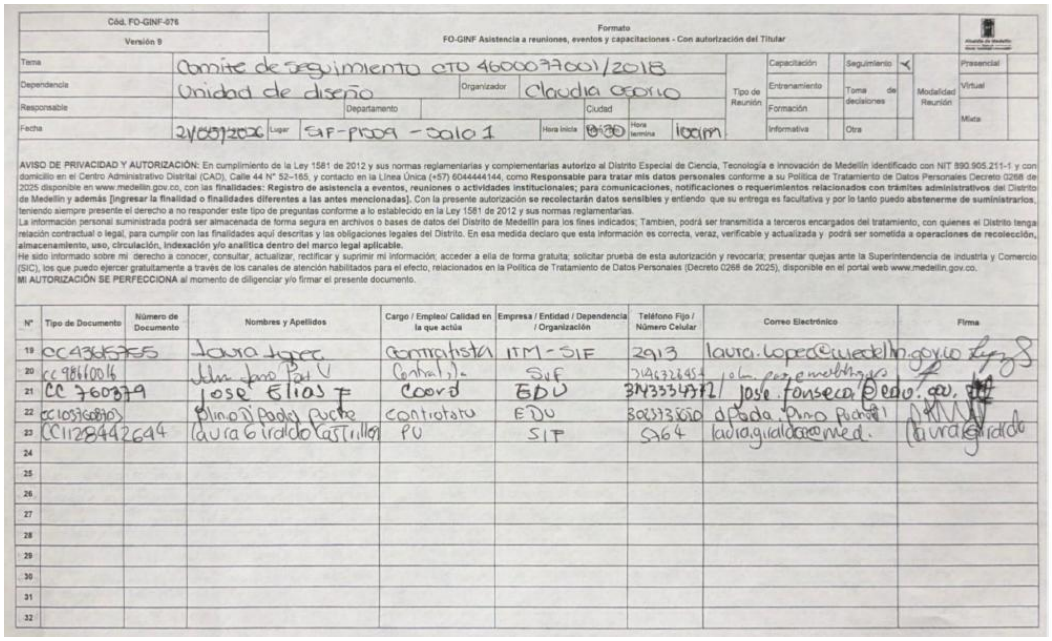
Enlace: 2602_CI#7701de2018_CompiladoDiseños
Vigencia: 20 mayo 2026

Quedo a la espera de sus comentarios, con el fin de recibir los productos de dar por finalizado el contrato.

Laura María López Serna
Contratista
Secretaría de Infraestructura Física
(604) 385 5555, Ext. 2913

Ver más acerca de Vanessa Vasquez Angel.

El 21 de mayo se realizó comité de seguimiento del contrato revisando cada uno de los pendientes de los intercambios con el fin de proceder a recibir.



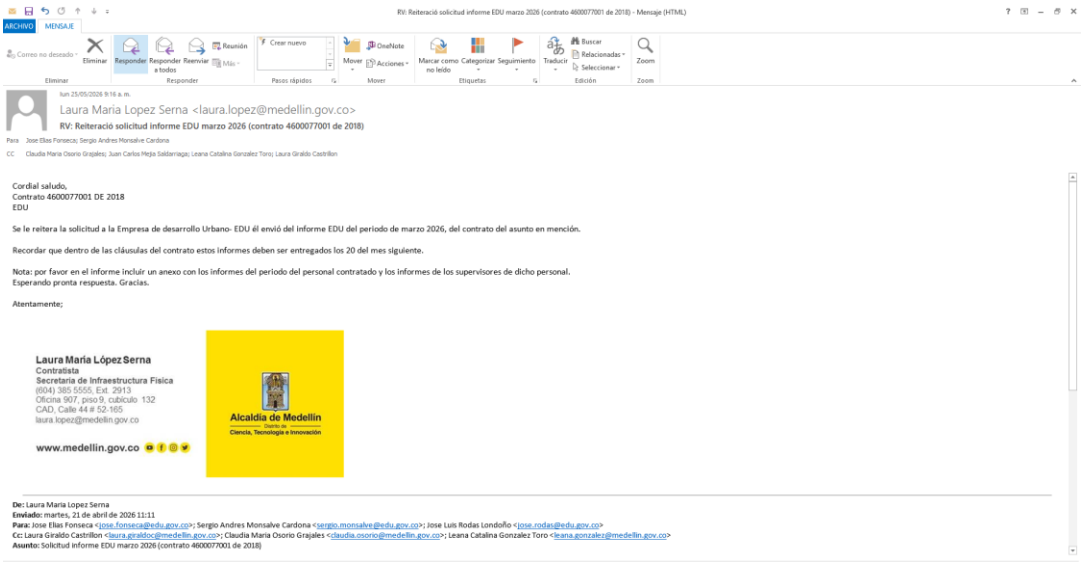
Cód. FO-GINF-076 Versión 9	Formato FO-GINF Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular	

Tema: Comité de seguimiento CTO 4600077001/2018
Dependencia: Unidad de diseño — Organizador: Claudia Osorio
Responsable — Departamento — Ciudad
Fecha: 21/05/2026 — Lugar: SIF-PISO9 - Sala 1 — Hora inicia: 8:30 — Hora termina: 10am
Tipo de Reunión: Capacitación; Entrenamiento; Formación; Informativa; Seguimiento ✓; Toma de decisiones; Otra
Modalidad Reunión: Presencial; Virtual; Mixta

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1 y con domicilio en el Centro Administrativo Distrital (CAD), Calle 44 N° 52–165, y contacto en la Línea Única (+57) 6044444144, como **Responsable para tratar mis datos personales** conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 0268 de 2025 disponible en www.medellin.gov.co, con las **finalidades: Registro de asistencia a eventos, reuniones o actividades institucionales; para comunicaciones, notificaciones o requerimientos relacionados con trámites administrativos** del Distrito de Medellín y **además [ingresar la finalidad o finalidades diferentes a las antes mencionadas].** Con la presente autorización **se recolectarán datos sensibles** y entiendo que su entrega es facultativa y por lo tanto puedo **abstenerme de suministrarlos**, teniendo siempre presente el derecho a no responder este tipo de preguntas conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.
La información personal suministrada podrá ser almacenada de forma segura en archivos o bases de datos del Distrito de Medellín para los fines indicados; También, podrá ser transmitida a terceros encargados del tratamiento, con quienes el Distrito tenga relación contractual o legal, para cumplir con las finalidades aquí descritas y las obligaciones legales del Distrito. En esa medida declaro que esta información es correcta, veraz, verificable y actualizada y podrá ser sometida a **operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y/o analítica dentro del marco legal aplicable.**
He sido informado sobre mi derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información; acceder a ella de forma gratuita; solicitar prueba de esta autorización y revocarla; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puedo ejercer gratuitamente a través de los canales de atención habilitados para el efecto, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales (Decreto 0268 de 2025), disponible en el portal web www.medellin.gov.co.
MI AUTORIZACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento.

Nº	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo/ Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
19	CC	43[illegible]755	laura lopez	contratista	ITM - SIF	2913	laura.lopez@medellin.gov.co	
20	cc	98[illegible]016	[illegible]	Contratista	SIF	3146328454	[illegible]	
21	CC	760379	Jose Elias F	Coord	EDU	3143334772	jose.fonseca@edu.go.	
22	cc	1037[illegible]310	Dilmo D Pardo Pacho	contratista	EDU	3033333310	dpardo.pino@edu.co	
23	CC	1128442694	laura Giraldo Castrillon	PU	SIF	5464	lauragiraldo@med.	
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								

El 25 de mayo se le reitera a la EDU la solicitud de los informes de gestión del Contrato.



RV: Reiteració solicitud informe EDU marzo 2026 (contrato 4600077001 de 2018) - Mensaje (HTML)

Laura Maria Lopez Serna <laura.lopez@medellin.gov.co>

RV: Reiteració solicitud informe EDU marzo 2026 (contrato 4600077001 de 2018)

Para Jose Elias Fonseca; Sergio Andres Monsalve Cardona

CC Claudia Maria Osorio Grajales; Juan Carlos Mejia Saldarriaga; Leana Catalina Gonzalez Toro; Laura Giraldo Castrillon

Cordial saludo,
Contrato 4600077001 DE 2018
EDU

Se le reitera la solicitud a la Empresa de desarrollo Urbano- EDU él envió del informe EDU del periodo de marzo 2026, del contrato del asunto en mención.

Recordar que dentro de las cláusulas del contrato estos informes deben ser entregados los 20 del mes siguiente.

Nota: por favor en el informe incluir un anexo con los informes del periodo del personal contratado y los informes de los supervisores de dicho personal.
Esperando pronta respuesta. Gracias.

Atentamente;

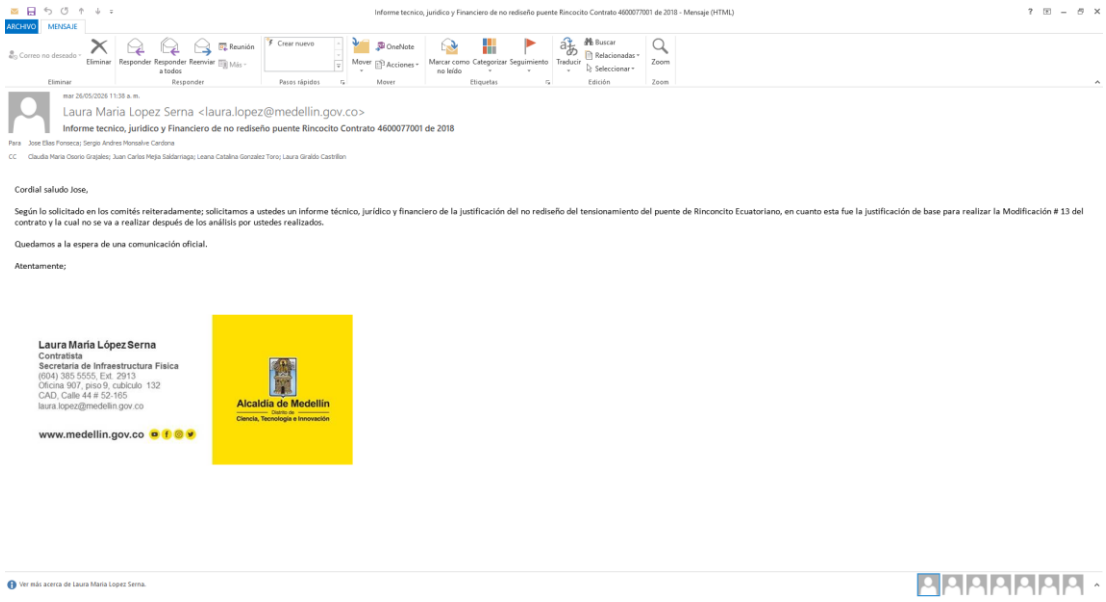
Laura María López Serna
Contratista
Secretaria de Infraestructura Física
(604) 385 5555, Ext. 2913
Oficina 907, piso 9, cubículo 132
CAD, Calle 44 # 52-165
laura.lopez@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Laura Maria Lopez Serna
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 11:11
Para: Jose Elias Fonseca <jose.fonseca@edu.gov.co>; Sergio Andres Monsalve Cardona <sergio.monsalve@edu.gov.co>; Jose Luis Rodas Londoño <jose.rodas@edu.gov.co>
Cc: Laura Giraldo Castrillon <laura.giraldoc@medellin.gov.co>; Claudia Maria Osorio Grajales <claudia.osorio@medellin.gov.co>; Leana Catalina Gonzalez Toro <leana.gonzalez@medellin.gov.co>
Asunto: Solicitud informe EDU marzo 2026 (contrato 4600077001 de 2018)

El 26 de mayo se le solicita a la EDU un Informe técnico, jurídico y Financiero de no rediseño puente Rinconcito Contrato 4600077001 de 2018



Informe tecnico, juridico y Financiero de no rediseño puente Rincocito Contrato 4600077001 de 2018 - Mensaje (HTML)

Laura Maria Lopez Serna <laura.lopez@medellin.gov.co>

Informe tecnico, juridico y Financiero de no rediseño puente Rincocito Contrato 4600077001 de 2018

Para Jose Elias Fonseca; Sergio Andres Monsalve Cardona

CC Claudia Maria Osorio Grajales; Juan Carlos Mejia Saldarriaga; Leana Catalina Gonzalez Toro; Laura Giraldo Castrillon

Cordial saludo Jose,

Según lo solicitado en los comités reiteradamente; solicitamos a ustedes un informe técnico, jurídico y financiero de la justificación del no rediseño del tensionamiento del puente de Rinconcito Ecuatoriano, en cuanto esta fue la justificación de base para realizar la Modificación # 13 del contrato y la cual no se va a realizar después de los análisis por ustedes realizados.

Quedamos a la espera de una comunicación oficial.

Atentamente;

Laura María López Serna
Contratista
Secretaria de Infraestructura Física
(604) 385 5555, Ext. 2913
Oficina 907, piso 9, cubículo 132
CAD, Calle 44 # 52-165
laura.lopez@medellin.gov.co

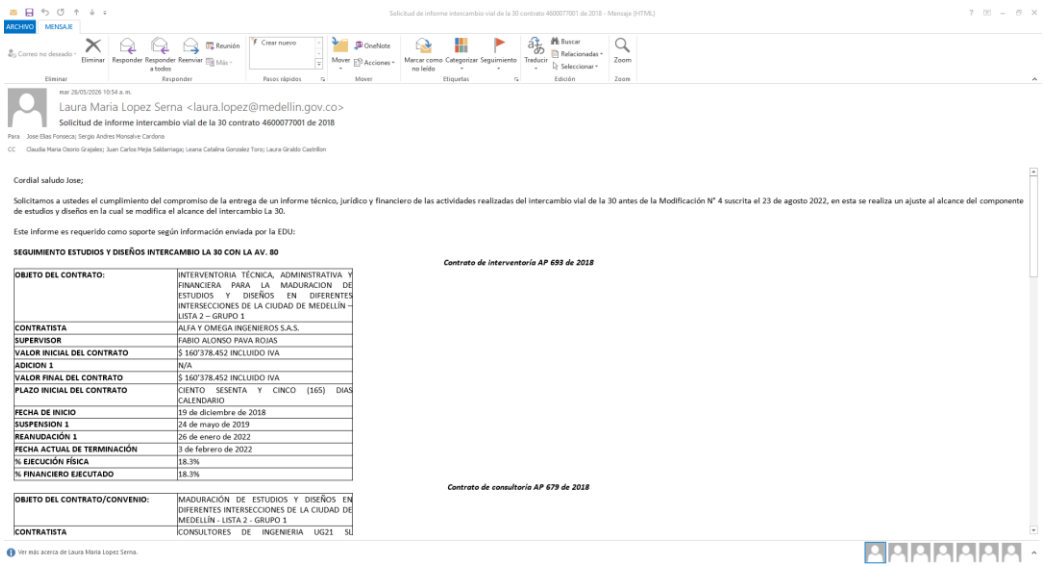
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ver más acerca de Laura Maria Lopez Serna.

El 26 de mayo se le solicita a la EDU un informe detallado del intercambio vial de la 30 contrato 4600077001 de 2018

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Laura Maria Lopez Serna <laura.lopez@medellin.gov.co>
Solicitud de informe intercambio vial de la 30 contrato 4600077001 de 2018

Cordial saludo Jose;

Solicitamos a ustedes el cumplimiento del compromiso de la entrega de un informe técnico, jurídico y financiero de las actividades realizadas del intercambio vial de la 30 antes de la Modificación N° 4 suscrita el 23 de agosto 2022, en esta se realiza un ajuste al alcance del componente de estudios y diseños en la cual se modifica el alcance del intercambio La 30.

Este informe es requerido como soporte según información enviada por la EDU:

SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERCAMBIO LA 30 CON LA AV. 80

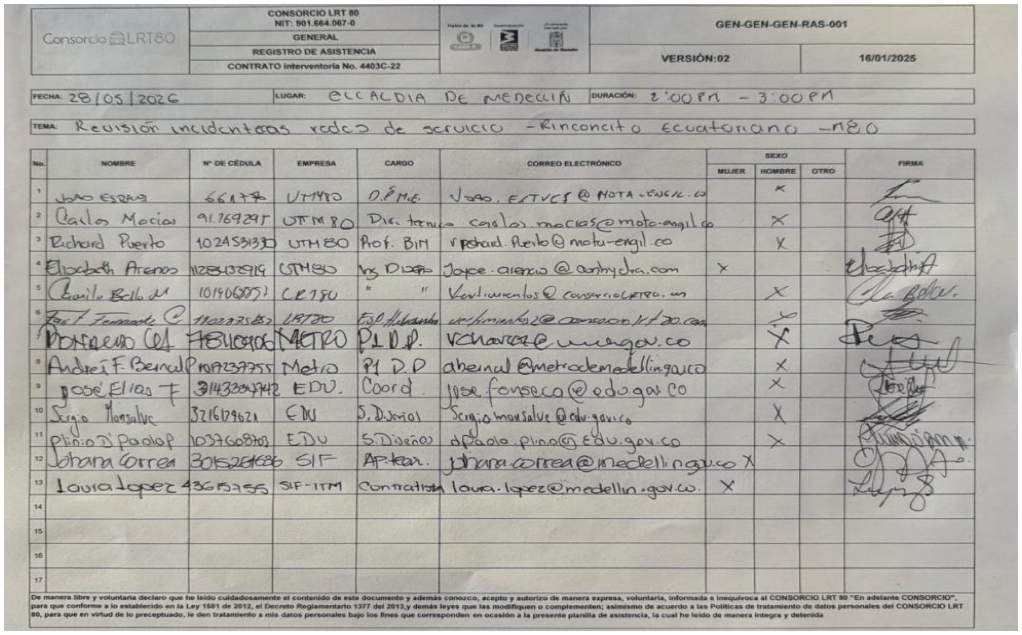
Contrato de interventoría AP 693 de 2018

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA MADURACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN – LISTA 2 – GRUPO 1
CONTRATISTA	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.
SUPERVISOR	FABIO ALONSO PAVA ROJAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 160'378.452 INCLUIDO IVA
ADICION 1	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 160'378.452 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2018
SUSPENSION 1	24 de mayo de 2019
REANUDACIÓN 1	26 de enero de 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	3 de febrero de 2022
% EJECUCIÓN FÍSICA	18.3%
% FINANCIERO EJECUTADO	18.3%

Contrato de consultoría AP 679 de 2018

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN - LISTA 2 - GRUPO 1
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL

El 28 de mayo se realiza reunión con la Empresa Metro y la EDU para revisión de las redes secas y húmedas en común del intercambio vial Rinconcito Ecuatoriano y el proyecto Metro de la 80y el Patio taller del Metro.



Consorcio LRT80

CONSORCIO LRT 80
NIT: 901.664.067-0
GENERAL
REGISTRO DE ASISTENCIA
CONTRATO interventoria No. 4403C-22

GEN-GEN-GEN-RAS-001
VERSIÓN:02 | 16/01/2025

FECHA: 28/05/2026 LUGAR: ALCALDIA DE MEDELLIN DURACIÓN: 2:00 PM - 3:00 PM

TEMA: Revisión incidencias redes de servicio - Rinconcito Ecuatoriano - n80

No.	NOMBRE	N° DE CÉDULA	EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO MUJER	SEXO HOMBRE	SEXO OTRO	FIRMA
1	JUAN ESTRADA	66178	UTM80	D.P.M.E.	Juan.estrada@mota-engil.co		X		
2	Carlos Macias	91.769.297	UTM 80	Dir. tecnico	carlos.macias@mota-engil.co		X		
3	Richard Puerto	1024533330	UTM 80	Prof. BIM	richard.puerto@mota-engil.co		X		
4	Elizabeth Arenas	1128437916	UTM80	Ing Diseño	Jorge.arenas@arenydra.com	X			
5	Camilo Bello M	1019605051	CRT80	"	Ventanillas@consorciolrt80.com		X		
6	Jose I. Fernandez C	1122325853	LRT80	Esp. Ambiental	ambiental2@consorciolrt80.com		X		
7	RONALDO CAL	7181090	METRO	P.L.D.P.	rchavarro@metrodemedellin.gov.co		X		
8	Andrés F. Bernal	1037237755	Metro	P.L.D.P.	abernal@metrodemedellin.gov.co		X		
9	JOSE ELIAS F	3143393942	EDU.	Coord.	jose.fonseca@edu.gov.co		X		
10	Sergio Monsalve	3216129621	EDU	S. Diseño	Sergio.monsalve@edu.gov.co		X		
11	Plinio Di Paolo P	1037608703	EDU	S. Diseño	dipaolo.plinio@edu.gov.co		X		
12	Johana Correa	3015261626	SIF	Apoyo	johana.correa@medellin.gov.co	X			
13	laura lopez	43653755	SIF-ITM	Contratista	laura.lopez@medellin.gov.co		X		
14									
15									
16									
17									

De manera libre y voluntaria declaro que he leído cuidadosamente el contenido de este documento y además conozco, acepto y autorizo de manera expresa, voluntaria, informada e inequívoca al CONSORCIO LRT 80 "En adelante CONSORCIO", para que conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013,y demás leyes que las modifiquen o complementen; asimismo de acuerdo a las Políticas de tratamiento de datos personales del CONSORCIO LRT 80, para que en virtud de lo preceptuado, le den tratamiento a mis datos personales bajo los fines que corresponden en ocasión a la presente planilla de asistencia, la cual he leído de manera íntegra y detenida

SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERCAMBIO VIAL SAN JUAN

No se hace seguimiento al componente de los estudios y diseños de este intercambio, dado que el 12 de julio de 2023 se firma el Acta de Terminación y Recibo de Estudios y Diseños de Obra Pública del intercambio Vial de San Juan con Av. 80.

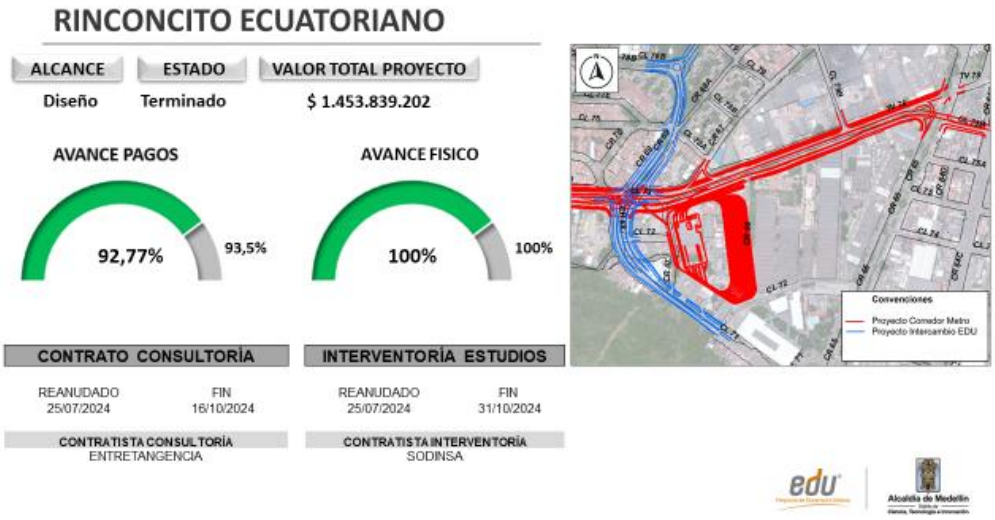
SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERCAMBIO VIAL COLOMBIA

No se hace seguimiento al componente de los estudios y diseños de este intercambio, dado que el 12 de julio de 2023 se firma el Acta de Terminación y Recibo de Estudios y Diseños de Obra Pública del intercambio Vial de Colombia con Av. 80.

SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERCAMBIO RINCONCITO ECUATORIANO, LA 33, La 30, LA MOTA Y LA 70.

Este mes se realizó el día 21 de mayo comité de seguimiento del contrato interadministrativo, en los cuales se informó:

INTERCAMBIO VIAL RINCONCITO ECUATORIANO



RINCONCITO ECUATORIANO

RINCONCITO ECUATORIANO				
No	Componente	En proceso para Cierre Proyecto	Avance Comité Pasado	Avance Comité Actual
1	Topografía	Finalizado	100%	100%
2	Movilidad	Finalizado	100%	100%
3	Diseño Vial	Finalizado	100%	100%
4	Urbanismo	Finalizado	100%	100%
5	Geotecnia	Finalizado	100%	100%
6	Estructural	Finalizado	100%	100%
7	Hidráulica e Hidrología	Finalizado	100%	100%
8	Redes Húmedas	Finalizado	100%	100%
9	Redes Secas	Finalizado	100%	100%
10	Pavimentos	Finalizado	100%	100%
11	Estudios Ambientales	Finalizado	100%	100%
12	Costos y Presupuestos	Finalizado	100%	100%
13	BIM	Finalizado	97%	100%
14	Tramites	Finalizado		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



En cuanto al puente de la intersección de Rinconcito Ecuatoriano, se muestra el proyecto con el predio del Faisán donde se evidencia que la afectación del predio es sobre la vía auxiliar del costado oriental, por lo que el proyecto se puede iniciar construcción y el puente como se encuentra diseñado, adicional se informa que de acuerdo con la información suministrada por el área predial los predios hoy faltantes en el costado oriental serán entregados en agosto del 2026, habilitando todo este sector.

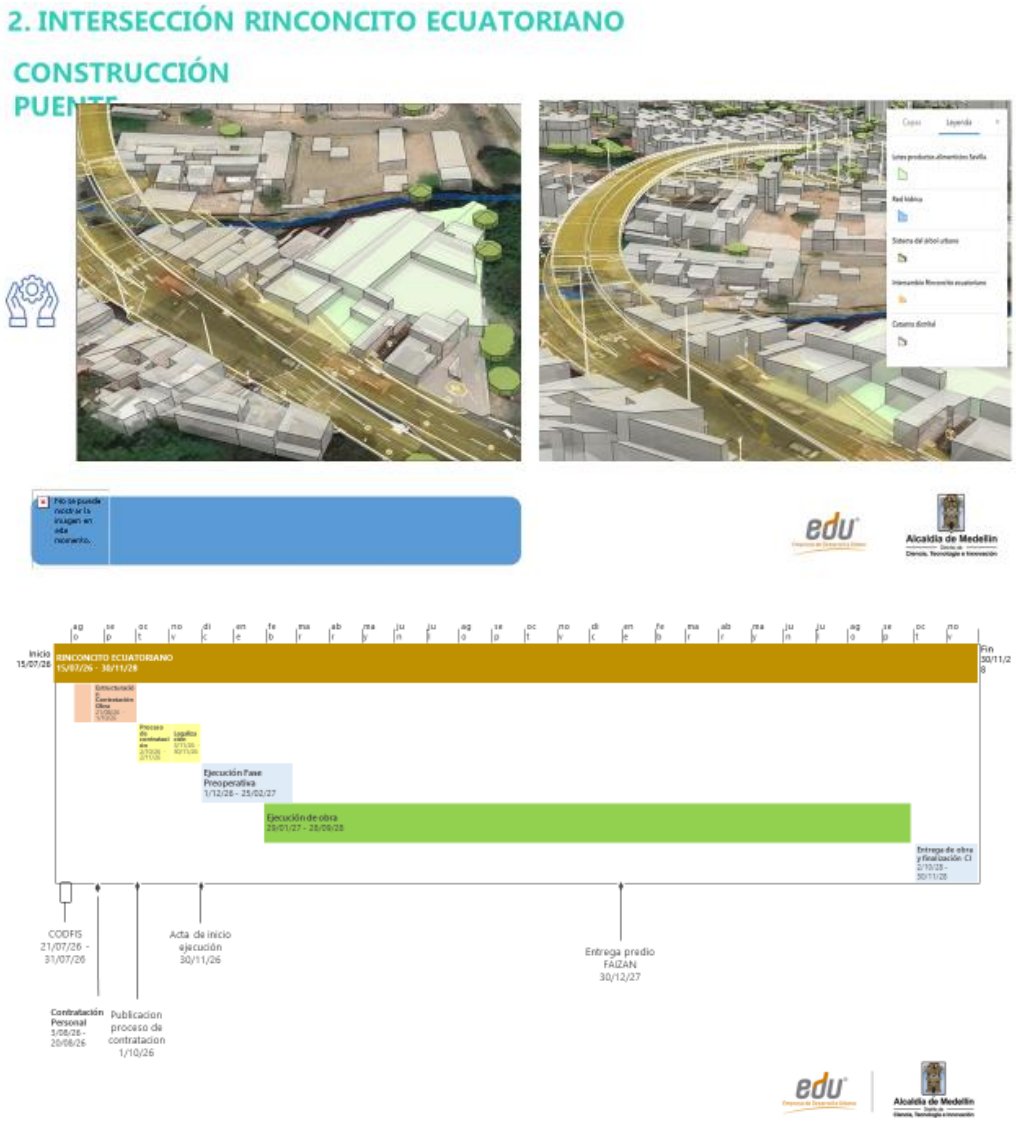
Se señaló que de acuerdo a la proyección de la ejecución el predio se requería para el mes de noviembre del 2027, sin embargo, se señala que es requerido para la construcción del patio taller del proyecto Metro. Asimismo, se precisó que la afectación sobre el predio corresponde únicamente a la rampa de aproximación (aproches del puente).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se informa por parte de la supervisión de la SIF, que los propietarios del Faisán ya identificaron posibles lotes alternativos para un eventual traslado de sus operaciones.

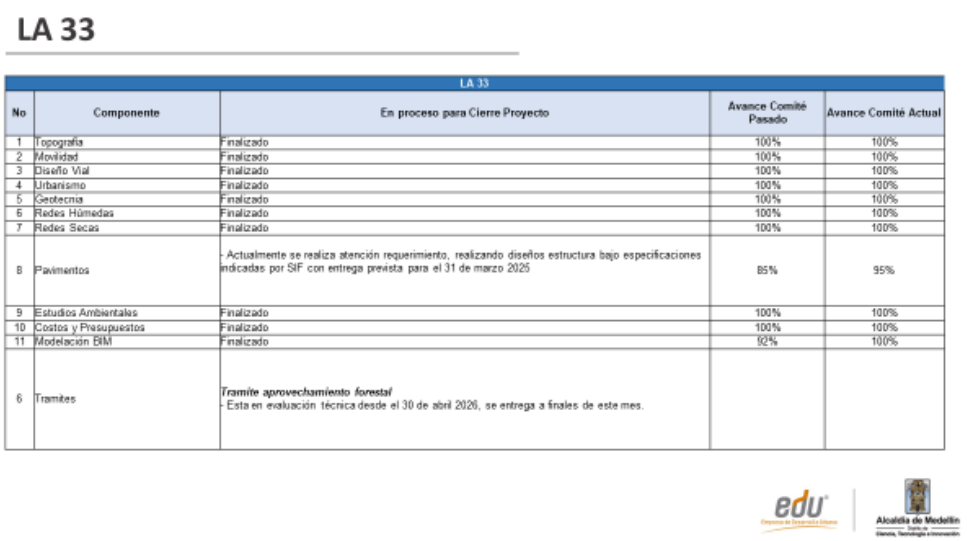
Se indica por parte de la EDU que se está a la espera de la respuesta del metro para el permiso de descarga de las redes de aguas lluvias que debe realizar el proyecto metro, por la nueva resolución generada por parte de la autoridad ambiental para el permiso de ocupación de cauce.



INTERCAMBIO VIAL DE LA 33 CON AV 80

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





LA 33				
No	Componente	En proceso para Cierre Proyecto	Avance Comité Pasado	Avance Comité Actual
1	Topografía	Finalizado	100%	100%
2	Movilidad	Finalizado	100%	100%
3	Diseño Vial	Finalizado	100%	100%
4	Urbanismo	Finalizado	100%	100%
5	Geotecnia	Finalizado	100%	100%
6	Redes Húmedas	Finalizado	100%	100%
7	Redes Secas	Finalizado	100%	100%
8	Pavimentos	- Actualmente se realiza atención requerimiento, realizando diseños estructura bajo especificaciones indicadas por SIF con entrega prevista para el 31 de marzo 2026	85%	95%
9	Estudios Ambientales	Finalizado	100%	100%
10	Costos y Presupuestos	Finalizado	100%	100%
11	Modelación BIM	Finalizado	92%	100%
6	Tramites	*Tramite aprovechamiento forestal* - Esta en evaluación técnica desde el 30 de abril 2026, se entrega a finales de este mes.		

En relación con el trámite de aprovechamiento forestal, se informó que desde el 30 de abril se adelanta una evaluación técnica y que se espera la entrega del informe correspondiente a finales del presente mes. En caso de no presentarse observaciones, se procederá con la expedición de la respectiva resolución.

INTERCAMBIO VIAL DE LA MOTA CON AV 80.

LA MOTA

ALCANCE	ESTADO	VALOR TOTAL PROYECTO
Diseño	Terminado	$ 982.740.385

AVANCE PAGOS: 80,75% (85%)

AVANCE FISICO: 95% (99%)

CONTRATO CONSULTORÍA		INTERVENTORÍA ESTUDIOS	
Reinicio	Fin	Reinicio	Fin
28/06/2024	7/0/2024	28/06/2024	07/09/2024
CONTRATISTA CONSULTORÍA		CONTRATISTA INTERVENTORÍA	
CONSORCIO GECORE MEDELLIN		SOLUCIONES INTEGRALES DE INGE	



Nota:
- Se realiza contrato estudios y diseños complementario por valor de $11.335.464 para ajuste diseño puentes etapa II, dados requerimientos de DAP sobre diseño vias
- Duración del contrato del 06/11/2024 al 23/11/2024

LA MOTA

LAMOTA				
No	Componente	En proceso para Cierre Proyecto	Avance Comité Pasado	Avance Comité Actual
		Contrato Diseños		
1	Topografía	Finalizado	100%	100%
2	Movilidad	**Señalización** - Se realiza radicado de diseño de señalización el 10/02/2025 bajo el radicado No.20251004062B **Semáforos** - Se remite observaciones de Sec. Movilidad al consultor el 05/02/2025 - Consultoría realiza atención de observaciones diseño de semáforos, con radicación prevista para el 25 de marzo 2025	95%	95%
3	Diseño Vial	Finalizado	100%	100%
4	Urbanismo	Finalizado	100%	100%
5	Geotecnia	Finalizado	100%	100%
6	Estructural	- Pendientes ajustes finales diseños de puentes en fase II, de acuerdo a solicitud del consultor de reducción de ancho de andenes en los puente para disminuir área intervención en voladizo puentes - Se realiza mesa con DAP para urbanismo fase II el 30/01/2025, donde se dan indicaciones DAP respecto al ancho mínimo en andenes a permitir por dicha entidad. A partir de dicha mesa se dan indicaciones desde supervisión. - como este producto es sucesor del diseño vial y urbanismo, solo hasta el 7 de febrero 2025 se obtuvo aprobación ejes par la vía, quedando al pendiente la precisión del urbanismo. Este último se encuentra coordinado con el diseño estructural desde el 20 de febrero 2025 y cuenta con diseños coordinados con DAP en reunión del 13 de marzo 2025. - Entrega prevista para el 31 de marzo 2025	92%	95%
7	Hidráulica e Hidrología	Finalizado	100%	100%
8	Pavimentos	- Pendiente requerimientos SIF, para formulación nueva propuesta estructura pavimento, empleando nuevas mezclas semidensas empleadas en obra por el distrito de Medellín - Actualmente se realiza atención requerimiento, realizando diseños estructura bajo especificaciones indicadas por SIF. Se entregará el 31 de marzo 2025	85%	95%
9	Estudios Ambientales	Finalizado	100%	100%
10	Costos y Presupuestos	- Etapa I, terminado - Etapa II, pendiente culminación diseño de urbanismo, para actualizar cantidades y realizar presupuesto final	90%	90%
11	BIM	- Etapa I, Terminado - Etapa II, pendiente culminación diseño de urbanismo, para actualizar modelos y realizar coordinación final	80%	90%
12	Trámites	N/A		

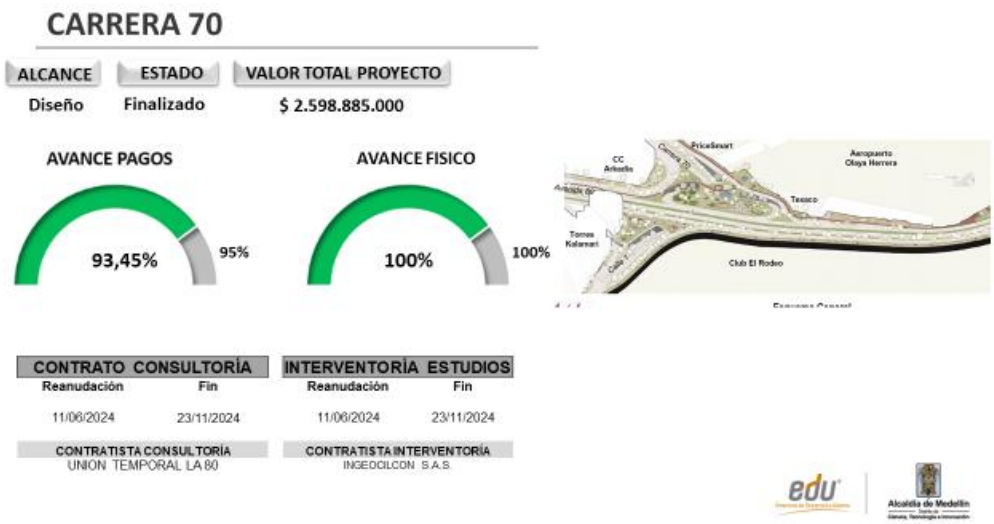
LA MOTA

Diseños EDU				
No	Componente	En proceso para Cierre Proyecto	Avance Comité Pasado	Avance Comité Actual
1	Diseño Vial	Finalizado. El 07/02/2024, se obtiene oficio de aprobación diseño vial del proyecto bajo el radicado No.202530045851	100%	100%
2	Urbanismo	- Inicio actividades diseño urbano el 13/01/2025 - Se realiza mesa de trabajo con DAP el 30/01/2025, donde se realiza presentación general proyecto y se define el alcance a detalle, dada la intervención del mismo - El 20/02/2020 se realiza mesa de trabajo con componente estructural y ambiental para coordinación de diseños. De dicha mesa, se revisa propuesta final con arquitecto normativo, donde se tiene modificaciones en las propuesta de intervención para el empalme de andenes existentes y nuevos. A raíz de esto, se ve a necesidad de aumentar unos tramos de diseño que requiere mas tiempo - Diseño final urbanismo previsto para radicación el 28/03/2025	70%	90%
3	Movilidad	- Se entrega proyecta entrega final diseño de señalización para el 28/03/2025 de manera paralela a diseño urbano	50%	90%
4	Costos y Presupuestos	- Etapa I, terminado - Etapa II, pendiente culminación diseño de urbanismo, para actualizar cantidades y realizar presupuesto final	0%	90%
5	BIM	- Etapa I, Terminado - Etapa II, pendiente culminación diseño de urbanismo, para actualizar modelos y realizar coordinación final	0%	90%

Para el proyecto de La Mota, se informó que actualmente se adelanta la consolidación y organización de la información técnica requerida, encontrándose pendiente únicamente la firma de algunos planos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INTERCAMBIO VIAL DE LA 70 CON AV 80.





Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

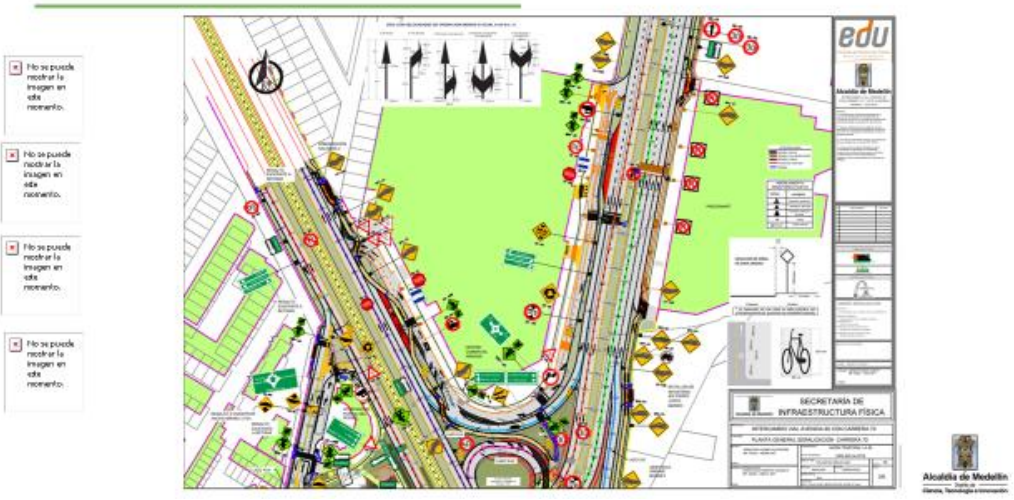
LA 70

LA 70				
No	Componente	Observación	Avance Comité Pasado	Avance Comité Actual
1	Topografía	Finalizado	100%	100%
2	Movilidad	- Se radica diseño semáforos ante Sec. Movilidad el 05/02/2025, con atención de observaciones bajo radicado No.202510040622	95%	95%
3	Diseño Vial	Finalizado	100%	100%
4	Urbanismo	Finalizado	100%	100%
5	Geotecnia	Finalizado	100%	100%
6	Estructural	Finalizado	100%	100%
7	Hidráulica e Hidrología	Finalizado	100%	100%
8	Redes Húmedas	Finalizado	100%	100%
9	Redes Secas	Finalizado	100%	100%
10	Pavimentos	Finalizado según requerimiento SIF	90%	90%
11	Estudios Ambientales	Finalizado	85%	100%
12	Costos y Presupuestos	Finalizado	100%	100%
13	BIM	Finalizado	90%	100%
13	Tramites	Tramite BIC - Tramite que se debe llevar a Min Cultura que entre muchos requisitos, se informa que para aprobación final, se deberá contar con autorización de propietarios predios y aprobación de permisos ambientales - Depende gestión Contrato Interadministrativo No.103253 de 2024 correspondiente a diseños y Contrato Interadministrativo No.103271 de 2024 de predios		

En relación con el proyecto de la Carrera 70, se analizó la situación correspondiente al acceso vehicular del centro comercial Arkadia, indicando que, con el diseño actualmente aprobado, el ingreso desde la Avenida 80 quedaría eliminado, manteniéndose únicamente el acceso por la Carrera 70.

Se muestra el plano donde se evidencia lo descrito y se informa que el área afectada es la zona del paradero donde la ciclo vía ingresa a la vía auxiliar que hoy se tiene pero que se está averiguando si es o no sección publica entregada por obligaciones urbanísticas.

Intercambio Vial de la 70 ACCESO ARKADIA



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Zona BIC Intercambio de la 70

Finalmente, se informó que respecto a la zona BIC se sostuvo reunión con el equipo normativo, donde se indicó que, al contar con planos debidamente sellados por Planeación, no existirían inconvenientes para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el trámite aún se encuentra en curso.

Asimismo, se manifestó que se tiene previsto radicar el informe correspondiente ante el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) y el Ministerio a finales del mes de mayo.

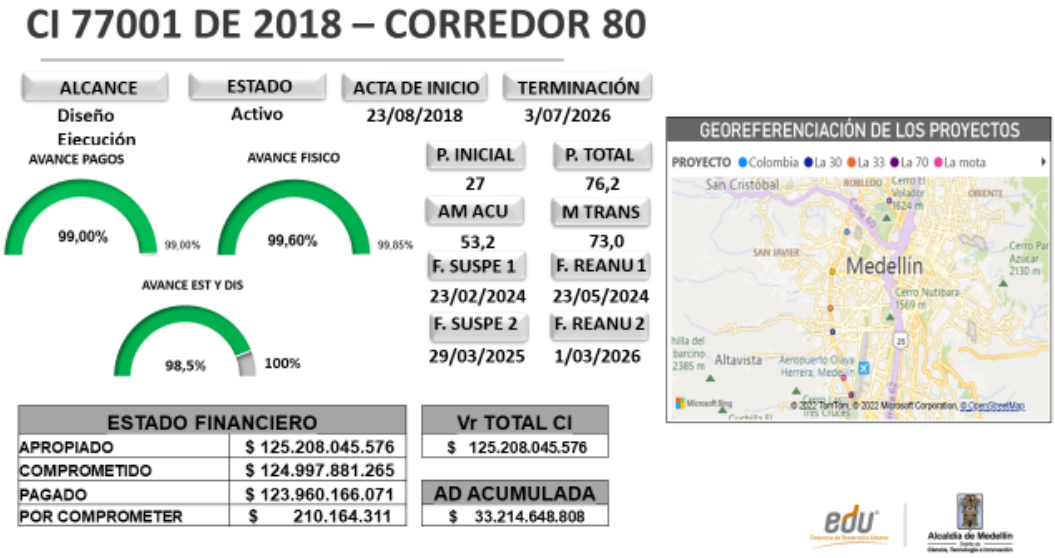
COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

Las obras de los intercambios viales ya fueron terminadas a satisfacción.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).**

% AVANCE FÍSICO EJECUTADO	99.6%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



A la fecha, las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato corresponden al componente de Estudios y Diseños.

La EDU informa que no se presentan novedades frente a la reclamación del contratista de obra de San Juan.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital: Enunciar que bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo Distrital).**

De acuerdo con los estudios previos al contrato, inicialmente apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 "MEDELLÍN CUENTA CON VOS", en lo relacionado con la **Dimensión 5 "por una movilidad sostenible"**, que debe proporcionar a los ciudadanos una movilidad accesible, segura y confortable, que aporte a la calidad de vida de una manera coherente con los principios de sostenibilidad ambiental y salud pública; con el **Reto 2 "Medellín por una mejor movilidad"**, en donde se debe desarrollar e integrar la infraestructura existente con los diferentes medios de transporte de la ciudad; con el **Programa 2 " Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad"** y con el **Proyecto 1 "Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad"**, proponiendo acciones puntuales en cada una de las zonas con el fin de optimizar la red vehicular y alcanzar mejores tiempos de recorrido.

En el plan de Desarrollo actual "MEDELLIN FUTURO" 2020-2023, el desarrollo del contrato apunta a dar cumplimiento a lo estipulado en su **Línea estratégica 4: ECOCIUDAD; Componente 4.1. Movilidad sostenible e inteligente; Programa 4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente**, en los que se contempla el fortalecimiento de la infraestructura básica actual de la ciudad, para contribuir con el

medio ambiente y una mejor calidad de vida de los ciudadanos para lograr una movilidad y desarrollo sostenible, consolidando de movilidad sostenible e inteligente, que cuente con un sistema de transporte integrado y multipropósito, que garantice la accesibilidad universal por medio de una infraestructura incluyente, generando corredores de calidad ambiental, de seguridad vial y amigables con la salud, que proteja a todos los actores viales, en especial a los de mayor vulnerabilidad.

Respecto a los indicadores del plan de acción, se tiene lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción de andén	m2	12450,5
Espacio Público	m2	19230,1
Zona Verde	m2	10461,0
Construcción vía	Km/carril	5,5
Estudios y diseños	Un	2

El 13 de junio de 2024 se publica en la gaceta oficial 5387 el acuerdo 003 de 2024 Plan de desarrollo 2024-2027 "**MEDELLÍN TE QUIERE**" del cual este contrato apunta a dar cumplimiento al Pilar 4. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO, en el componente Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible, en el programa Medellín se conecta con el mundo, en los indicadores de Obras ejecutadas en el marco del proyecto Metro de la 80.

- **Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)**

Durante el período evaluado se realizó comité de seguimiento el día 21 de mayo de 2026, en el cual se verificó el estado de avance y cumplimiento de las actividades contractuales.

- **El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito.**

Las medidas de protección frente al COVID-19 ya fueron levantadas por el Ministerio de Salud.

- **El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, y según el reporte generado a través de la transacción ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato, se deja evidenciado las retenciones que se han aplicado a los diferentes pagos y/o desembolsos que se han realizado a lo largo de la ejecución del contrato:

Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla bienestar Adulto Mayor	
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	
Ret. impto. Renta compra bienes Gener 2.5	
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	
Total general	

Nota: en el reporte generado en la transacción ZMMPUR179, no arroja datos sobre las retenciones mencionadas.

Cabe indicar que, en el año 2018, se realizó el pago de honorarios correspondiente al 20% pactado, esto mediante la factura 4407, a la misma, al momento del desembolso no se le realizaron las respectivas retenciones, por lo cual, mediante la cuenta de cobro 2300081745519 se realizó el cobro de estas.

No obstante, en el proceso de reconocimiento de honorarios, se han generado las siguientes cuentas de cobro, las cuales buscan el recaudo de las retenciones originadas en virtud de este trámite, por lo cual a la fecha se han generado las siguientes deducciones:

MES	TOTAL, HONORARIOS	TOTAL, HONORARIOS FACTURADOS	FACTURA	FECHA FACTURA	CUENTA COBRO RETENCIONES	VALOR RETENCIONES	FECHA PAGO
ago-18	-	26.286.749	FA78	20/02/2019	235008579603	3.059.425	13/03/2019
sep-18	-						
oct-18	3.055.500						
nov-18	4.956.002						
dic-18	18.275.248						
ene-19	16.478.597	53.137.759	FA177	6/06/2019	240009179845	6.184.521	27/06/2019
feb-19	20.967.226						
mar-19	15.691.936						
abr-19	30.329.430	154.047.394	FA274	17/09/2019	235009477552	17.929.045	26/09/2019
may-19	112.060.171						
jun-19	11.657.793						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MES	TOTAL, HONORARIOS	TOTAL, HONORARIOS FACTURADOS	FACTURA	FECHA FACTURA	CUENTA COBRO RETENCIONES	VALOR RETENCIONES	FECHA PAGO
jul-19	64.722.749	326.976.678	FA538	1/12/2020	225010877674	38.055.689	18/12/2020
ago-19	82.295.316						
sep-19	14.753.407						
oct-19	13.462.773						
nov-19	79.169.010						
dic-19	19.439.963						
ene-20	53.133.461						
feb-20	46.955.161	212.381.310	FA572	2/02/2021	225011083573	19.631.886	25/02/2021
mar-20	96.122.016						
abr-20	69.304.132						
may-20	23.202.867	120.187.901	FA606	15/03/2021	225011448179	11.109.806	12/04/2021
jun-20	82.314.962						
jul-20	14.670.072						
ago-20	249.415.045	249.415.045	FA639	2/06/2021	220152003457	23.055.172	18/06/2021
sep-20	22.485.460	873.171.759	FA691	6/08/2021	240013481995	80.713.356	13/08/2021
oct-20	334.562.412						
nov-20	201.773.943						
dic-20	314.349.945						
ene-21	2.225.838.984	211.899.871	FA823	8/03/2022	220166910294	19.587.383	16/03/2022
feb-21	3.316.447.517	647.274.145	FA826	11/03/2022	245014271006	59.832.064	16/03/2022
mar-21	3.482.650.649						
Abr-21	4.327.807.421	400.565.378	FA841	18/04/2022	225014515173	37.027.052	25/04/2022
may-21	448.342.742	837.069.270	FA862	09/05/2022	225014585773	77.376.151	11/05/2022
jun-21	388.726.528						
jul-21	361.606.571	857.487.719	FA907	12/07/2022	240014778229	79.263.571	15/07/2022
ago-21	495.881.148						
sep-21	514.400.499	1.552.639.996	FA957	20/09/2022	245015072276	143.521.344	22/09/2022
oct-21	562.226.470						
nov-21	476.013.026						
dic-21	380.627.494	1.118.846.457	FA1010	18/11/2022	240015126888	103.422.782	25/11/2022
ene-22	381.237.049						
feb-22	356.981.914						
mar-22	392.835.293	106.333.496	FA 1398	12/08/2024	235017923067	9.829.147	29/08/2024
abr-22	151.798.163						
may-22	536.196.747						
jun-22	204.893.132						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MES	TOTAL, HONORARIOS	TOTAL, HONORARIOS FACTURADOS	FACTURA	FECHA FACTURA	CUENTA COBRO RETENCIONES	VALOR RETENCIONES	FECHA PAGO
jun-22	151.002						
jul-22	48.196.493						
ago-22	148.599.694						
sep-22	172.142.161						
oct-22	14.118.415						
nov-22	22.635.220						
dic-22	7.806.633						
ene-23	82.300.656						
feb-23	26.820.223	112.441.296	FA 1414	13/09/2024	245017977995	10.393.733	25/09/2024
mar-23	3.320.417						

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

No aplica. El contrato objeto de supervisión fue suscrito con anterioridad a la expedición y entrada en vigencia del Acuerdo 016 de 2020, mediante el cual se establecieron los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable. En consecuencia, dichos lineamientos no resultaban exigibles durante la planeación, estructuración y celebración del contrato y, por tanto, no se incorporaron como condiciones u obligaciones contractuales sujetas a seguimiento por parte de la supervisión. Por lo anterior, para el período objeto del presente informe no procede el diligenciamiento del listado de verificación previsto para el seguimiento a la implementación del citado Acuerdo.

2 INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Este cuadro aplica para contratos con solidaridad laboral alta, debe contener el resumen de los datos, los cuales deben estar validados como pagados en cada planilla y verificados por el gestor administrativo asignado como apoyo a la supervisión).**

Realizando la verificación respectiva, la documentación aportada para el período objeto de seguimiento no permite acreditar de manera integral el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de mayo de 2026 respecto de la totalidad del personal asociado a la ejecución contractual. En consecuencia, la supervisión requerirá los soportes correspondientes y dejará constancia de su posterior verificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/04/2026	6 meses hasta el 01/11/2025	Leidy Johana Rúa Montoya TP 232980 T Contadora

Tal y como se evidencia a continuación:

edu Empresa de Desarrollo Urbano @EDUMedellín www.edu.gov.co

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICA

Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU con NIT 800.223.337-6, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Medellín, Abril 7 de 2026

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente General

Leidy Johana Rua Montoya
Firmado digitalmente por Leidy Johana Rua Montoya

LEIDY JOHANA RÚA MONTOYA
Contadora
TP 232980-T

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Carrera 49 Nº 44-94 Medellín - Colombia | 300 446 6058 | info@edu.gov.co

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:**

La empresa de desarrollo urbano EDU realiza las subcontrataciones requeridas para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el régimen especial que posee; los subcontratos, la verificación del cumplimiento de las obligaciones, alcance, objeto, pagos de seguridad social, presentación de informes, y las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato, son verificados por el supervisor designado por la EDU.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste: (cuando aplique).**

Por medio de este contrato, no se han adquirido bienes que sean objeto de marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).**

Para el presente mes no se presentaron modificaciones, no obstante, a la fecha, el contrato interadministrativo ha tenido las siguientes modificaciones

Acta de Cambio No.1, fechada el 28 de junio de 2019, suscrita entre la Supervisora del contrato y el Gerente General de la EDU, por medio de la cual se realiza la redistribución entre los rubros del componente de ejecución para garantizar los recursos necesarios para la construcción del intercambio vial de Colombia.

Modificación N°1, suscrita el 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se modifica el personal, se redistribuyen recursos desde otros componentes hacia el de ejecución y, a su vez, al interior de este componente y se amplía el plazo de ejecución del contrato interadministrativo en nueve (09) meses más.

Modificación N°2, suscrita el 3 de junio de 2021, a través de la cual se incorporan tres profesionales al componente de personal, se amplía el plazo por nueve (09) meses más y se adicionan recursos por valor de once mil ciento diez millones trescientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos m/l ($11.110.310.874).

Modificación N°3, suscrita el 25 de marzo de 2022, a través de la cual se amplía el plazo por cuatro (04) meses y siete (7) días más, se adicionan recursos por valor de dieciséis mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos M.L. ($16.262.694.830), se realiza redistribución desde el componente de apoyo logístico hacia el personal de recursos por un valor de ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y cuatro pesos M.L. ($149.832.064) y se ajusta para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la presente modificación de recursos el porcentaje de honorarios en el sentido de disminuirlo al 4.12%.

Modificación N°4, suscrita el 23 de septiembre del 2022, a través de la cual se amplía el plazo por cinco (05) meses más, se realiza redistribución entre componentes por valor de doscientos tres millones ochocientos cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos M/L ($203.804.692), se realiza redistribución interna en los componentes de personal, apoyo logístico y estudios y diseños. También se modifica el alcance del componente de estudios y diseños**.**

Modificación N°5, suscrita el 28 de febrero de 2023, a través de la cual se amplía el plazo por cinco (05) meses y veintidós (22) días más, se adicionan recursos por valor de cinco mil ochocientos cuarenta y un mil millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos M/L ($5.841.643.104) y se realiza redistribución entre componentes e internas por valor de ciento dieciséis millones cuatrocientos tres mil doscientos veintisiete pesos M/L ($116.403.227).

Modificación N°6, suscrita el 22 de agosto de 2023, a través de la cual se amplía el plazo por cinco (05) meses y treinta (30) días más y se realiza redistribución entre componentes e internas por valor de ciento seis millones ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos M/L ($106.183.740).

Modificación N°7, suscrita el 23 de febrero de 2024 mediante la cual se suspende el contrato por el término de tres (03) meses, se realiza redistribución de recursos desde el componente ejecución por veinticinco millones novecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos m/l ($25.932.783) y se autoriza la realización de actividades tendientes única y exclusivamente a superar las causas de la suspensión y el consecuente pago de las erogaciones para el profesional estructurador durante el periodo que se encuentre suspendido el contrato.

Modificación N°8, suscrita el 23 de mayo de 2024 mediante la cual se da la *reanudación N°1: a partir del 23 de mayo 2024, teniendo en cuenta que, el contrato cuenta con un día de ejecución contractual. Ampliación N°7: por el término de seis (6) meses, contados a partir del 24 de mayo de 2024, hasta el 24 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive. Modificación de alcance n°2: en el sentido de excluir del alcance del contrato, la obtención de los trámites de aprovechamiento forestal para los intercambios de rinconcito ecuatoriano, la mota y la 70. Redistribución de recursos n°7: por valor de $109.627.387, desde el componente de estudios y diseños, subitem "permisos ambientales y de espacio público proyecto" a los componentes de personal y apoyo logístico.*

Modificación N°9, suscrita el 22 de noviembre de 2024, contempla la Ampliación N.º 8, la cual extiende el plazo contractual por un término de cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, contados a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

Adicionalmente, se aprobó una redistribución interna del componente de personal, con el fin de suplir necesidades identificadas, en atención al superávit existente en dicho rubro.

En este sentido, se redistribuye un valor total de treinta y seis millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos ($36.629.880 M/cte.), así:

- Coordinador Técnico: $14.255.955 M/cte.
- Profesional en Estructuración de Proyectos: $15.931.470 M/cte.
- Provisión por cambio de año: $6.442.455 M/cte.

Modificación N°10: Suscrita el 28 de marzo de 2025, contempla la s*uspensión # 02: suspender el plazo del contrato no. 4600077001 de 2018, a partir del 29 de marzo 2025 por un plazo condicionado, hasta que se superen las causas que dan lugar a la misma, sin exceder el 15 de agosto 2025.*

Modificación N°11: Suscrita el 15 de agosto de 2025, contempla la prórroga #1 a la S*uspensión # 02: prórroga a la suspensión # 02 del contrato no. 4600077001 de 2018, por un plazo condicionado, hasta que se superen la totalidad de las causas que dieron lugar a la suspensión # 02, sin exceder el 30 de noviembre 2025.*

Modificación N°12: Suscrita el 30 de noviembre de 2025, contempla la prórroga #2 a la S*uspensión # 02: prórroga No.2 a la suspensión # 02 del contrato no. 4600077001 de 2018, por un plazo condicionado, hasta que se superen la totalidad de las causas que dieron lugar a la suspensión # 02, sin exceder el 28 de febrero de 2026.*

Modificación N°13: Suscrita el 28 de febrero de 2026, contempla el reinicio *# 02 y ampliación #9: reanudación n°2, a partir del 1º de marzo de 2025. Ampliación n. º 9, por un plazo de cuatro (4) meses a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 3 de julio de 2026, toda vez que el contrato antes de prorrogarse por segunda vez la suspensión contaba con 2 días de ejecución.*

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y Redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.**

El 23 de agosto de 2018, se designó a los siguientes funcionarios, con el fin de realizar la supervisión al presente contrato:

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR
Silvia Elena Gómez García	Supervisor Principal
Paula Andrés Palacio Salazar	Supervisor Suplente
Carlos Fernando Sánchez Pinto	Apoyo Administrativo, financiero y contable
Carolina Urrego Osorio	Apoyo Jurídico

Luego de iniciar ejecución, se realizaron las siguientes modificaciones de supervisión:

El 23 de agosto de 2018

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Silvia Elena Gómez García	Supervisor Principal		
Andrés Felipe Uribe Zapata	Supervisor Principal	X	
Paula Andrés Palacio Salazar	Supervisor Suplente		X
Carlos Fernando Sánchez Pinto	Apoyo Administrativo, financiero y contable		
Carolina Urrego Osorio	Apoyo Jurídico		

El 13 de septiembre de 2018

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Silvia Elena Gómez García	Supervisor Principal		X
Andrés Felipe Uribe Zapata	Supervisor Principal	X	
Paula Andrés Palacio Salazar	Supervisor Suplente		X
Silvia Elena Gómez García	Supervisor Principal	X	
Carlos Fernando Sánchez Pinto	Apoyo Administrativo, financiero y contable		
Carolina Urrego Osorio	Apoyo Jurídico		

El día 28 de mayo de 2019 se realiza cambio de la supervisión del contrato quedando designados como principal Andrés Felipe Uribe Zapata y suplente Fernando Alberto Restrepo Aguirre (nota tomada del informe de supervisión N°14 correspondiente al mes de septiembre de 2019, el cual está firmado por el Supervisor Principal y los apoyos técnico, jurídico y administrativo y financiero, ya que el documento firmado no fue posible encontrarlo en los archivos de la SIF).

El 18 de noviembre de 2019

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Andrés Felipe Uribe Zapata	Supervisor Principal		X
Manuel Alejandro Cristancho Lozano	Supervisor Principal	X	
Fernando Alberto Restrepo Aguirre	Supervisor Suplente		X
Andrés Felipe Uribe Zapata	Supervisor Principal	X	
Diana Luz Morales Urrego	Apoyo Administrativo, financiero y contable		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

María Dolly Zuluaga Valencia	Apoyo Jurídico		

Mediante oficio fechado el 12 de febrero de 2020, notificado mediante correo electrónico el 25 de febrero de 2020, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	**TIPO SUPERVISOR**	**NOVEDAD**	
		INGRESO	**SUSTITUCIÓN**
Claudia María Aristizábal García	Supervisor principal	X	
Manuel Alejandro Cristancho González	Supervisor principal		X
Diego Armando Ángulo Pitalua	Supervisor Suplente	X	
Andrés Felipe Uribe Zapata	Supervisor Suplente		X
APOYO	**COMPONENTE**		
Gustavo Adolfo León Vasco	jurídico	X	

Mediante oficio fechado el 26 de marzo de 2020, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	**TIPO SUPERVISOR**	**NOVEDAD**	
		INGRESO	**SUSTITUCIÓN**
Claudia María Aristizábal García	Supervisor principal – técnico		
Claudia María Osorio Grajales	Supervisor – diseño	X	
Diego Armando Ángulo Pitalua	Supervisor Suplente – técnico		
APOYO	**COMPONENTE**		
Gustavo Adolfo León Vasco	jurídico		
Lina María Vanegas González	Ambiental	X	
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable	X	
Luis Alberto Imbacuan Narváez	Social	X	

Mediante oficio fechado el 5 de octubre de 2020, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	**TIPO SUPERVISOR**	**NOVEDAD**	
		INGRESO	**SUSTITUCIÓN**
Claudia María Aristizábal García	Supervisor principal – técnico		

Claudia María Osorio Grajales	Supervisor – diseño		
Diego Armando Ángulo Pitalua	Supervisor Suplente – técnico		
APOYO	**COMPONENTE**		
Carlos Alberto Lizcano Rendón	jurídico		X
Luz Astrid Álvarez Patiño	jurídico	X	
Lina María Vanegas González	Ambiental		
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable		
Luis Alberto Imbacuan Narváez	Social		

Mediante oficio fechado el 24 de febrero de 2021, enviado a los contratistas el 2 de marzo de 2021, fue modificado la designación del apoyo jurídico a la supervisión, dando ingreso a la abogada LUISA FERNANDA OCHOA ARANGO, quien sustituye la abogada LUZ ASTRID ÁLVAREZ PATIÑO

Mediante oficio fechado el 27 de julio de 2021, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	**TIPO SUPERVISOR**	**NOVEDAD**	
		INGRESO	**SUSTITUCIÓN**
Claudia María Aristizábal García	Supervisor principal – técnico		
Claudia María Osorio Grajales	Supervisor – diseño		
Diego Armando Ángulo P.	Supervisor Suplente – técnico		X
Joan Mauricio Bustamante Garro	Supervisor Suplente – técnico	X	
APOYO	**COMPONENTE**		
Luisa Fernanda Ochoa Arango	Jurídico		
Juan David Barrios Henao	Ambiental		
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable		
Carolina Arias González	Social		

Mediante oficio fechado el 11 de febrero del 2022, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Supervisor principal – técnico		
Claudia María Osorio Grajales	Supervisor – diseño		
Joan Mauricio Bustamante Garro	Supervisor Suplente – técnico		
APOYO	**COMPONENTE**		
Luisa Fernanda Ochoa Arango	Jurídico	X	
Luz Astrid Álvarez Patiño	Jurídico		X
Lina Maria Vanegas	Ambiental		
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable		
Luis Alberto Imbacuan Narvaez	Social		

Mediante oficio fechado el 17 de enero de 2023, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Todos		
Claudia María Osorio Grajales	Líder		
Joan Mauricio Bustamante Garro	Supervisor Suplente – técnico		
Hernán Dairo Gómez	Suplente – Estudios y Diseños	X	
APOYO	**COMPONENTE**		
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable		
Luisa Fernanda Ochoa Arango	Jurídico		

Mediante oficio fechado el 16 de julio de 2023, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Todos		
Claudia María Osorio Grajales	Líder		
Joan Mauricio Bustamante Garro	Supervisor Suplente – técnico		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Hernán Dairo Gómez	Suplente – Estudios y Diseños		
APOYO	**COMPONENTE**		
Daniela Arbeláez Duque	Administrativo, financiero y contable		X
Silvia Elena Muñoz Jaramillo	Administrativo, financiero y contable	X	
Luisa Fernanda Ochoa Arango	Jurídico		

Se precisa que pese a las modificaciones a la designación de supervisión fechadas el 17 de enero y 16 de julio de 2023, los criterios y determinantes de diseño tanto para para dar continuidad al alcance como a las modificaciones de los estudios y diseños que se adelantan mediante el contrato 4600077001 de 208 de los intercambios de la avenida 80 con Rinconcito Ecuatoriano, La 33, La Mota y la 70, son direccionadas y aprobadas por la ingeniera Claudia María Osorio, de acuerdo con las instrucciones de la Subsecretaría de Planeación a través de la Unidad de Diseño de la SIF.

Mediante oficio fechado el 14 de mayo de 2024, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Líder construcción		
Claudia María Osorio Grajales	Líder – Estudios y diseños		
Joan Mauricio Bustamante Garro	Suplente – construcción		
Juan Carlos Mejía Saldarriaga	Suplente – Estudios y Diseños	X	
Hernán Dairo Gómez	Suplente – Estudios y Diseños		X
APOYO	**COMPONENTE**		
Leana Catalina González Toro	Jurídico	X	
Luisa Fernanda Ochoa Arango	Jurídico		X
Laura Giraldo Castrillón	Administrativo, financiero y contable	X	
Silvia Elena Muñoz Jaramillo	Administrativo, financiero y contable		X

Mediante oficio fechado el 16 de junio de 2025, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Líder construcción		
Claudia María Osorio Grajales	Líder – Estudios y diseños		
Joan Mauricio Bustamante Garro	Suplente – construcción		X
José Antonio Montoya Echeverri	Suplente – construcción	X	
Juan Carlos Mejía Saldarriaga	Suplente – Estudios y Diseños		
APOYO	**COMPONENTE**		
Leana Catalina González Toro	Jurídico		
Laura Giraldo Castrillón	Administrativo, financiero y contable		

Mediante oficio fechado el 31 de octubre de 2025, fue modificado la designación de supervisión, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	TIPO SUPERVISOR	NOVEDAD	
		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Claudia María Aristizábal García	Líder construcción		x
Claudia María Osorio Grajales	Líder principal único	X	
José Antonio Montoya Echeverri	Suplente – construcción		
Juan Carlos Mejía Saldarriaga	Suplente – Estudios y Diseños		
APOYO	**COMPONENTE**		
Leana Catalina González Toro	Jurídico		
Laura Giraldo Castrillón	Administrativo, financiero y contable		

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).**

A la fecha del presente informe no se han materializado riesgos.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso).**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el periodo evaluado en el contrato interadministrativo No. 4600077001 de 2018, no se suscribieron comodatos.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado.**

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600077001
Objeto del Contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA
Numero Evaluación 7
Periodo Evaluado MAYO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,50	10,80
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,50	6,30
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,50	2,70
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,50	9,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,80	15,37
FINANCIERO Y CONTABLE	20	18,80	16,63
JURÍDICO	10	9,00	8,50
TÉCNICO	50	41,00	35,43

% Calificacion Total	85,60

% Total Calificacion acumulado	75,93

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo.**

En el presente período no se tuvo conocimiento de que el contrato estuviere siendo auditado por parte de los entes de control o de la Secretaría de Evaluación y Control.

Teniendo en cuenta que este contrato ha estado en ejecución durante varios años, a continuación, se expone la información relacionada con la auditoría que ha tenido hasta la fecha:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020, 208 de 2020, 656 de 2020 y 156 de 2023, por medio de las cuales se adopta, adapta e implementa y actualiza la versión de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, con el fin de conceptuar sobre el cumplimiento en el asunto o materia auditada.

Como desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, realizada a la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto fue: “Evaluar el estado de los convenios y contratos Interadministrativos no liquidados a 31 de diciembre de 2022 y suscritos entre la Secretaría de Infraestructura Física-SIF del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU – Vigencia 2022”.

Que por parte del Equipo Auditor estableció la existencia un hallazgo con presunta incidencia fiscal identificado con el No. 14, al verificar que el Contrato Interadministrativo No. 4600077001 de 2018 suscrito el día 23 de agosto de 201, entre el la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, el cual tiene por objeto mandato sin representación para la elaboración de diseños a Fase III, construcción de intercambios viales y obras complementarias enmarcadas en el desarrollo vial del corredor de la 80 en el Municipio de Medellín, por valor total inicial de $1.993.396.768, estableciéndose unos recursos a administrar y unos honorarios por administración del 8% e IVA sobre este, al igual que el 4x1.000 o gravamen a los movimientos financieros (GMF) sobre los recursos a administrar, sin embargo, al evaluarse el cálculo de las tarifas aplicadas al valor inicial del contrato, se evidencia que la tarifa aplicada al GMF no fue del 0,40% (4x1.000) sino del 0,43%, dado que, según el grupo Auditor de la Contraloría, señaló que para reconocer ese gravamen no se calculó sobre los recursos a administrar sino que se incluyó la base los honorarios de la EDU, generando un mayor valor calculado por valor de $32.397.976, como lo refleja

Que la cuantía del daño patrimonial fue fijada en treinta y dos millones trecientos noventa y siete mil novecientos setenta y seis pesos ($32.397.976), pese a que el 15 de diciembre de 2023 mediante radicado 202331049397, la Secretaría de Infraestructura Física hubiese argumentado la interpretación equivocada del órgano de control.

El grupo Auditor se mantiene señalando:

> *Lo anterior incumple uno de los incisos finales de la cláusula Quinta del contrato: forma de pago y desembolso de recursos a invertir del contrato, que señala: La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario, al igual que se incumple la cláusula Decima Séptima, que establece: Impuestos y Derechos. El Municipio de Medellín deberá asumir todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del Contrato interadministrativo en ocasión del recurso a invertir, y LA EDU asume los que se causen por el pago de los honorarios, a excepción del IVA el cual hace parte del precio contractual, asimismo, se incumple el manual de contratación de la época, Decreto 1920 2015 en lo relacionado con el capítulo II sobre la Planeación del contrato y el artículo 872 del Estatuto Tributario Nacional que determina la tarifa del GMF en 4x1.000 o 0,40%.*
>
> *Lo señalado es ocasionado por varios factores: el principal y primero de ellos obedece a que las propuesta técnicas económicas presentadas por la EDU, tanto para el contrato como para las adiciones, incluyen dentro del cálculo del 4x1.000 no solo el valor de la administración sino también el valor de los honorarios más el IVA, situación que no lo contemplan los estudios previos; como segundo, la falta de revisión de los cálculos de los valores contractuales por parte del comité de planeación del Distrito, y como tercero, al considerar el Distrito que los honorarios por pagar a la EDU hacen parte de los recursos a administrar, situación que no puede ser entendida de esa manera, porque si bien es cierto los recursos a administrar y los honorarios son entregados en un mismo desembolso, ambos recursos son de distinta naturaleza: los primeros recursos son para administrar y por ellos se pagan unos honorarios (otros activos y recursos entregados para el Distrito y Otros pasivos y recursos recibidos para la EDU), mientras que los segundos son ingresos por honorarios para la EDU, desconociendo el Distrito que los costos financieros de los honorarios del 8%, en las adiciones No. 01, 02 y 03, corresponden a costos directos que deben ser asumidos por la EDU.*
>
> *Lo reflejado, tiene además del efecto del incumplimiento de las cláusulas señaladas, que el Distrito no solo paga el 4x1.000 de los recursos entregados en administración, sino también, asume y paga los costos financieros que le corresponderían a la EDU por los honorarios pactados y pagados, afectándose con ello el principio contable de asociación en la EDU, el cual determina que se deben asociar los costos con los ingresos generados, en el entendido que los costos financieros del 4x1.000 de los honorarios, se encuentran directamente asociados con los honorarios de la EDU, conduciendo todo lo expuesto a la*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vulneración de los principios de eficiencia, eficacia y economía, contemplados en los literales a), b) y d) del artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020, respectivamente, toda vez que se debió buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal propendiese por maximizar los resultados, con costos iguales o menores; del mismo modo que, los resultados de la gestión fiscal en el contrato debieron guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos, por cuanto el Distrito estaría subsidiando el GMF de la EDU, y en el mismo sentido, la gestión fiscal debió realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados, toda vez que se comprueba en el contrato una gestión antieconómica al consignarse en la misma cuenta bancaria los recursos en administración más los honorarios, ocasionando la no separación de los costos financieros y asumiéndolos el Distrito; por todo ello, se configura un Hallazgo Administrativo ***con Incidencia Fiscal por valor de $32.397.976.***

Se esperarán directrices frente a este hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en caso de que se defina PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, toda vez que La EDU manifestó su interés de realizar reintegro voluntario preventivo, para evitar interpretaciones de aceptación de responsabilidad,

- **(otros aspectos relevantes)**

No aplica

3 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Este capítulo del informe se realiza con la información financiera contenida en la ficha financiera de la EDU de mayo 2026, dejando claridad que éste aún está pendiente de ajuste, complemento por parte del EDU y el consecuente visto bueno de la SIF.

- **Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)**

Para sufragar los costos iniciales del presente contrato, el Municipio de Medellín expidió las siguientes partidas presupuestales:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000218	74100000	23350111	170040	4000094171	50080804	4800011351
110000217	74100000	23350420	160029	4000094171	50080804	4800011351

Adición No. 01

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000221	74100000	23201010010302	170040	4000104795	50089299	4800013138

Adición No. 02

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000222	74100000	2320202005	170040	4000109131	50092574	4800013691

Adición No. 03

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000223	74100000	23201010010302	170040	4000113244	50095632	4800014380

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: N/A.

- **Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:**

Dado lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato, se han autorizado los siguientes desembolsos:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800011351	91.993.396.767	CTACPT.03-5167	19.09.2020	5000545726	9.287.602.764	82.705.794.003	10,10%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT.03-5167	19.09.2018	5000545727	9.296.448.744	73.409.345.259	20,20%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT.03-5167	19.09.2018	5000545728	9.296.448.744	64.112.896.515	30,31%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT.03-5167	19.09.2018	5000545960	9.296.448.744	54.816.447.771	40,41%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT.03-5167	19.09.2018	5000545962	3.859.265.483	50.957.182.288	44,61%
4800011351	91.993.396.767	FACT4407	19.09.2018	5000545963	1.593.039.457	49.364.142.831	46,34%
4800011351	91.993.396.767	CTA CPT03-5316	20.11.2018	5000553212	5.437.183.261	43.926.959.570	52,25%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553214	9.296.448.744	34.630.510.826	62,36%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553217	5.949.727.196	28.680.783.630	68,82%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553218	6.372.157.826	22.308.625.804	75,75%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553219	369.006.768	21.939.619.036	76,15%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5317	20.11.2018	5000553230	3.346.721.548	18.592.897.488	79,79%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553233	9.296.448.744	9.296.448.744	89,89%
4800011351	91.993.396.767	CTACPT03-5316	20.11.2018	5000553234	9.296.448.744	0	100,00%

Adición No. 01

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800013138	11.110.310.874	CTACPT03-7318	17.06.2021	5000638146	9.999.999.999	1.110.310.875	90%
4800013138	11.110.310.874	CTACPT03-7318	17.06.2021	5000638147	1.110.310.875	0	100%

Adición No. 02

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800013691	16.262.694.830	PT.03-7961	19.07.2022	5000676217	8.392.619.572	7.870.075.258	52%
4800013691	16.262.694.830	PT.03-7961	19.07.2022	5000676215	1.607.380.427	6.262.694.831	61%
4800013691	16.262.694.830	PT.03-7961	19.07.2022	5000676218	6.262.694.831	0	100%

Adición No. 03

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800014380	5.841.643.104	PT03-8262	17.04.2023	5000701056	5.833.255.443	8.387.661	99.85%
4800014380	5.841.643.104	PT03-8262	17.04.2023	5000701056	8.387.661	0	100%

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):**

El estado financiero del contrato es el siguiente:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600077001	4800011351	204	Infraestructura Física	160029	Estructuración tranvía Avenida 80	369.006.768	369.006.768	0
4600077001	4800011351	204	Infraestructura Física	170040	Construcción corredora vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias Medellín, Antioquia, occidente	91.624.389.999	91.624.389.999	0
4600077001	4800013138	204	Infraestructura Física	170040		11.110.310.874	11.110.310.874	0
4600077001	4800013691	204	Infraestructura Física	170040		16.262.694.830	16.262.694.830	0
4600077001	4800014380	204	Infraestructura Física	170040		5.841.643.104	5.841.643.104	0

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

ITÉM	VALOR Y PORCENTAJE.
Valor del Contrato	$ 91.993.396.767
Adición 01	$ 11.110.310.874

Adición 02	$ 16.262.694.830
Adición 03	$ 5.841.643.104
Total valor del contrato más adiciones	**$ 125.208.045.575**
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 125.208.045.575
Pago autorizado del mes de mayo 2026	$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

Si el contrato cuenta con anticipos, es un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems:

Siendo así, y dado que los recursos del contrato son administrados por la EDU, a continuación, se relaciona la ejecución de los mismos durante el periodo objeto de supervisión:

- **Relación de <u>la ejecución</u> de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)**

Al mes de objeto de supervisión, la EDU no tuvo ejecución.

Con corte al mes de mayo 2026, la ejecución presupuestal por componentes es la siguiente:

COMPONENTE	SAN JUAN	COLOMBIA	LA 30	LA 70	RINCONCITO ECUATORIANO	LA 33	LA MOTA	TOTAL
PERSONAL	2.022.395.512	1.161.220.705	20.763.537	609.772.491	501.282.831	173.687.441	227.919.280	4.717.041.797
APOYO LOGISTICO	336.159.143	199.543.107	2.873.817	81.990.442	67.402.845	23.354.136	30.646.188	741.969.678
GESTION SOCIAL Y COMUNICACIONES	234.321.927	166.293.818	-	-	-	1.569.510	-	402.185.255
EJECUCION	48.627.020.847	49.839.142.656	-	-	-	-	-	98.466.163.503
DISEÑOS Y ESTUDIO	1.828.656.718	1.853.840.708	148.988.021	2.501.088.070	2.040.479.629	654.752.605	799.714.507	9.827.520.258
COSTOS FINANCIEROS	180.080.393	180.080.393		-	-	-	-	360.160.786
TOTAL	**53.228.634.540**	**53.400.121.387**	**172.625.375**	**3.192.851.003**	**2.609.165.305**	**853.363.692**	**1.058.279.975**	**114.515.041.277**
							HONORARIOS RECONOCIDOS	7.860.162.225
							TOTAL EJECUTADO	**122.375.203.502**

- **Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)**

De acuerdo con la información suministrada por la EDU en la ficha financiera mayo 2026, en la siguiente tabla, se consigna la relación de honorarios causados mediante el contrato con corte al presente periodo:

MES	VALOR EJECUCIÓN MES	HONORARIOS	IVA HONORARIOS	TOTAL HONORARIOS GENERADOS
		8%	19%	MES ACTUAL
ago-18	$ -	$ -	$ -	$ -
sep-18	$ -	$ -	$ -	$ -
oct-18	$ 32.095.584	$ 2.567.647	$ 487.853	$ 3.055.500
nov-18	$ 52.058.841	$ 4.164.707	$ 791.294	$ 4.956.002
dic-18	$ 191.966.888	$ 15.357.351	$ 2.917.897	$ 18.275.248
ene-19	$ 173.094.507	$ 13.847.561	$ 2.631.037	$ 16.478.597
feb-19	$ 220.243.969	$ 17.619.518	$ 3.347.708	$ 20.967.226
mar-19	$ 164.831.257	$ 13.186.501	$ 2.505.435	$ 15.691.936
abr-19	$ 318.586.454	$ 25.486.916	$ 4.842.514	$ 30.329.430
may-19	$ 1.177.102.637	$ 94.168.211	$ 17.891.960	$ 112.060.171
jun-19	$ 122.455.809	$ 9.796.465	$ 1.861.328	$ 11.657.793
jul-19	$ 679.860.806	$ 54.388.864	$ 10.333.884	$ 64.722.749
ago-19	$ 864.446.596	$ 69.155.728	$ 13.139.588	$ 82.295.316
sep-19	$ 154.972.758	$ 12.397.821	$ 2.355.586	$ 14.753.407
oct-19	$ 141.415.688	$ 11.313.255	$ 2.149.518	$ 13.462.773
nov-19	$ 831.607.251	$ 66.528.580	$ 12.640.430	$ 79.169.010
dic-19	$ 204.201.287	$ 16.336.103	$ 3.103.860	$ 19.439.963
ene-20	$ 558.124.586	$ 44.649.967	$ 8.483.494	$ 53.133.461
feb-20	$ 493.226.482	$ 39.458.119	$ 7.497.043	$ 46.955.161
mar-20	$ 1.009.685.045	$ 80.774.804	$ 15.347.213	$ 96.122.016
abr-20	$ 727.984.582	$ 58.238.767	$ 11.065.366	$ 69.304.132
may-20	$ 243.727.590	$ 19.498.207	$ 3.704.659	$ 23.202.867
jun-20	$ 864.652.964	$ 69.172.237	$ 13.142.725	$ 82.314.962
jul-20	$ 154.097.397	$ 12.327.792	$ 2.342.280	$ 14.670.072
ago-20	$ 2.619.905.933	$ 209.592.475	$ 39.822.570	$ 249.415.045
sep-20	$ 236.191.808	$ 18.895.345	$ 3.590.115	$ 22.485.460
oct-20	$ 3.514.311.050	$ 281.144.884	$ 53.417.528	$ 334.562.412
nov-20	$ 2.119.474.186	$ 169.557.935	$ 32.216.008	$ 201.773.943
dic-20	$ 3.301.995.216	$ 264.159.617	$ 50.190.327	$ 314.349.945

HONORARIOS	IVA
8,00%	19%
4,12%	

PAGO INICIAL HONORARIOS DEL 20%
$ 1.593.039.457

HONORARIOS GENERADOS POR EJECUCIÓN
$ 9.651.079.859

TOTAL HONORARIOS PAGADOS
$ 11.068.876.359

HONORARIOS PAGADOS x EJECUCIÓN	
HASTA	feb-22
$ 9.475.836.902	

HONORARIOS PENDIENTES POR PAGAR POR EJECUCIÓN	
DESDE	mar-23
$ 216.153.424	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ene-21	$ 2.225.838.984	$ 178.067.119	$ 33.832.753	$ 211.899.871
feb-21	$ 3.316.447.517	$ 265.315.801	$ 50.410.002	$ 315.725.804
mar-21	$ 3.482.650.649	$ 278.612.052	$ 52.936.290	$ 331.548.342
abr-21	$ 4.207.619.520	$ 336.609.562	$ 63.955.817	$ 400.565.378
may-21	$ 4.709.482.580	$ 376.758.606	$ 71.584.135	$ 448.342.742
jun-21	$ 4.083.261.853	$ 326.660.948	$ 62.065.580	$ 388.726.528
jul-21	$ 3.798.388.354	$ 303.871.068	$ 57.735.503	$ 361.606.571
ago-21	$ 5.208.835.586	$ 416.706.847	$ 79.174.301	$ 495.881.148
sep-21	$ 5.403.366.589	$ 432.269.327	$ 82.131.172	$ 514.400.499
oct-21	$ 5.905.740.233	$ 472.459.219	$ 89.767.252	$ 562.226.470
nov-21	$ 5.000.136.829	$ 400.010.946	$ 76.002.080	$ 476.013.026
dic-21	$ 3.998.187.957	$ 319.855.037	$ 60.772.457	$ 380.627.494
ene-22	$ 4.004.590.849	$ 320.367.268	$ 60.869.781	$ 381.237.049
feb-22	$ 3.749.810.023	$ 299.984.802	$ 56.997.112	$ 356.981.914
mar-22	$ 4.126.421.141	$ 330.113.691	$ 62.721.601	$ 392.835.293
abr-22	$ 1.594.518.514	$ 127.561.481	$ 24.236.681	$ 151.798.163
may-22	$ 5.632.318.769	$ 450.585.502	$ 85.611.245	$ 536.196.747
jun-22	$ 2.152.238.786	$ 172.179.103	$ 32.714.030	$ 204.893.132
Total	**$ 93.772.171.904**	**$ 7.501.773.756**	**$ 1.425.337.012**	**$ 8.927.110.768**

MES	VALOR EJECUCIÓN MES	HONORARIOS	IVA HONORARIOS	TOTAL HONORARIOS
		4,12%	19%	MES ACTUAL
jun-22	$ 3.079.906	$ 126.892	$ 24.110	$ 151.002
jul-22	$ 983.040.170	$ 40.501.255	$ 7.695.238	$ 48.196.493
ago-22	$ 3.030.914.862	$ 124.873.692	$ 23.726.002	$ 148.599.694
sep-22	$ 3.511.098.990	$ 144.657.278	$ 27.484.883	$ 172.142.161
oct-22	$ 287.966.376	$ 11.864.215	$ 2.254.201	$ 14.118.415
nov-22	$ 461.679.451	$ 19.021.193	$ 3.614.027	$ 22.635.220
dic-22	$ 159.228.049	$ 6.560.196	$ 1.246.437	$ 7.806.633
ene-23	$ 1.678.646.007	$ 69.160.215	$ 13.140.441	$ 82.300.656
feb-23	$ 547.038.887	$ 22.538.002	$ 4.282.220	$ 26.820.223
mar-23	$ 67.724.912	$ 2.790.266	$ 530.151	$ 3.320.417
abr-23	$ 8.132.493	$ 335.059	$ 63.661	$ 398.720
may-23	$ 141.836.264	$ 5.843.654	$ 1.110.294	$ 6.953.948
jun-23	$ 207.136.403	$ 8.534.020	$ 1.621.464	$ 10.155.484
jul-23	$ 24.991.646	$ 1.029.656	$ 195.635	$ 1.225.290
ago-23	$ 388.214.132	$ 15.994.422	$ 3.038.940	$ 19.033.362

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sep-23	$ 16.686.288	$ 687.475	$ 130.620	$ 818.095
oct-23	$ 2.219.943.315	$ 91.461.665	$ 17.377.716	$ 108.839.381
nov-23	$ 28.087.746	$ 1.157.215	$ 219.871	$ 1.377.086
dic-23	$ 118.110.241	$ 4.866.142	$ 924.567	$ 5.790.709
ene-24	$ 19.539.099	$ 805.011	$ 152.952	$ 957.963
feb-24	$ 29.314.660	$ 1.207.764	$ 229.475	$ 1.437.239
mar-24	$ 23.569.487	$ 971.063	$ 184.502	$ 1.155.565
abr-24	$ 24.070.501	$ 991.705	$ 188.424	$ 1.180.129
may-24	$ 12.809.253	$ 527.741	$ 100.271	$ 628.012
jun-24	$ 11.620.021	$ 478.745	$ 90.962	$ 569.706
jul-24	$ 116.782.177	$ 4.811.426	$ 914.171	$ 5.725.597
ago-24	$ 107.063.052	$ 4.410.998	$ 838.090	$ 5.249.087
sep-24	$ 146.980.960	$ 6.055.616	$ 1.150.567	$ 7.206.183
oct-24	$ 92.825.817	$ 3.824.424	$ 901.601	$ 5.646.868
nov-24	$ 133.927.641	$ 5.517.819	$ 1.048.386	$ 6.566.204
dic-24	$ 6.746.635	$ 277.961	$ 52.813	$ 330.774
ene-25	$ 3.662.988	$ 150.915	$ 28.674	$ 179.589
feb-25	$ 34.575.296	$ 1.424.502	$ 270.655	$ 1.695.158
mar-25	$ 36.561.837	$ 1.506.348	$ 286.206	$ 1.792.554
abr-25	$ 2.900.074	$ 119.483	$ 22.702	$ 142.185
may-25	$ 8.648.613	$ 356.323	$ 67.701	$ 424.024
jun-25	$ 21.556.782	$ 888.139	$ 168.746	$ 1.056.886
jul-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ago-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
sep-25	$ 7.842.183	$ 323.098	$ 61.389	$ 384.487
oct-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
nov-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
dic-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ene-26	$ 4.916.161	$ 202.546	$ 38.484	$ 241.030
feb-26	$ 6.544.611	$ 269.638	$ 51.231	$ 320.869
mar-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
abr-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
may-26	$ 8.076.888	$ 332.768	$ 63.226	$ 395.994
TOTAL	**$ 14.744.090.874**	**$ 607.456.543**	**$ 115.591.704**	**$ 723.969.090**
TOTAL	**$ 108.516.262.778**	**$ 8.109.230.299**	**$ 1.540.928.716**	**$ 9.651.079.859**

** En el mes junio de 2019, se aprobó el pago de honorarios por valor de ciento cincuenta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos ($154.047.394);

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

no obstante, verificando, el valor que debió ser cobrado era: ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós pesos ($154.494.322), lo que genero un saldo a favor del contratista por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiocho pesos ($446.928), el cual fue sumando al valor de los honorarios generados en el mes septiembre de 2019.

Para el mes de junio 2021, se autorizó el reconocimiento de honorarios del mes de agosto 2020, por valor de doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y cinco pesos ($249.415.045), por lo que se generó la cuenta de cobro 220152003457 por valor de Veintitrés millones cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos ($23.055.172) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de agosto 2021, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo comprendido entre el mes de septiembre y diciembre 2020, por valor de ochocientos setenta y tres millones ciento setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos M.L ($873.171.759), por lo que se generó la cuenta de cobro 240013481995 por valor de ochenta millones setecientos trece mil trescientos cincuenta y seis pesos ($80.713.356) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de marzo 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo comprendido entre el mes de enero y marzo del 2021, por valor de ochocientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil quince pesos M.L ($859.174.015), por lo que se generaron las cuenta de cobro 20166910294 y 245014271006 por valor de diecinueve millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos ($19.587.383) y Cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y cuatro ($ 59.832.064), correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de abril 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo correspondiente al mes de abril 2021, por valor de Cuatrocientos millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos M.L ($400.565.378), por lo que se generó la cuenta de cobro No. 225014515173 por treinta y siete millones veintisiete mil cincuenta y dos pesos ($37.027.052) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de mayo 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo correspondiente al mes de mayo y junio 2021, por valor de Ochocientos treinta y siete millones sesenta y nueve mil doscientos setenta pesos M.L ($837.069.270), por lo que se generó la cuenta de cobro No. 225014585773 por Setenta y siete millones trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos ($77.376.151) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de julio 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo correspondiente al mes de julio y agosto 2021, por valor de Ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos diecinueve pesos M.L ($857.487.719), por lo que se generó la cuenta de cobro No. 240014778229 por Setenta y siete millones trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos ($79.263.571) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el mes de septiembre 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo correspondiente al mes de septiembre a noviembre 2021, por valor de Mil quinientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos M.L ($1.552.639.996), por lo que se generó la cuenta de cobro No. 245015072276 por Ciento cuarenta y tres millones quinientos veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($143.521.344) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Para el mes de octubre 2022, se autorizó el reconocimiento de honorarios del periodo correspondiente al mes de diciembre 2021 a febrero 2022, por valor de Mil ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos M.L ($1.118.846.457), por lo que se generó la cuenta de cobro No. 240015126888 por Ciento tres millones cuatrocientos veintidós mil setecientos ochenta y dos pesos ($103.422.782) correspondiente a las retenciones que origina dicho reconocimiento.

Con corte al mes objeto de supervisión, se encuentra pendiente de reconocimiento de honorarios por valor de Dos mil setenta y tres millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos M.L ($2.073.767.969) correspondiente a los periodos de marzo 2022 al presente mes.

A su vez, es importante tener presente que teniendo en cuenta la forma de pago establecida en la minuta del contrato, en la cláusula quinta, se desembolsó honorarios por valor de $1.593.039.457, una vez fue suscrita el acta de inicio, la entrega del cronograma de trabajo y plan de inversión. Cabe resaltar que “cuando el pago de los honorarios del contrato contabilizando desde el primer día de ejecución alcance hasta un 60% (incluido el 20% pagado), no se realizaran más pagos por concepto de honorarios hasta que la ejecución presupuestal del contrato sea igual al 60%. A partir de allí, se pagarán los honorarios contra la ejecución real del contrato, (…)”

- **Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (cuando es el caso).**

No aplica para este contrato

- **Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso):**

No aplica para este contrato

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente).**

A continuación, se relaciona el informe de ejecución de recursos, el cual se encuentra firmado y debidamente presentado ante la Secretaría de Hacienda para su contabilización.

Código: FO-GEHA-462 Versión: 07	DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración	Alcaldía de Medellín

Información general y financiero del convenio o contrato	
1. Entidad administradora	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
2. Fecha de corte	31-may-26
3. Dependencia responsable	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
4. Número y fecha del convenio o contrato	4600077001 DE 2018
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO VIAL DEL CORREDOR DE LA 80 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 91,993,396,768
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones	
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$ 33,214,648,808
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de	$ 123,615,006,118
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 9,692,533,318
11. Valor honorarios pagados	$ 9,453,201,681
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$ 9,918,865,115
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$ 122,375,203,502
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$ 0
15. Saldo pendiente por ejecutar	$ 1,239,802,616
16. Fecha acta de liquidación	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos				
17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
SAN JUAN	$ 53,228,634,540	$ -	$ 53,228,634,540	
COLOMBIA	$ 53,400,121,387	$ -	$ 53,400,121,387	
LA 30	$ 172,625,375	$ -	$ 172,625,375	
DIAGONAL LA 70	$ 3,189,395,111	$ 3,255,892	$ 3,192,851,003	
RINCONCITO ECUATORIANO	$ 2,606,488,696	$ 2,676,609	$ 2,609,165,305	
LA 33	$ 852,436,285	$ 927,407	$ 853,363,693	
LA MOTA	$ 1,057,062,996	$ 1,216,979	$ 1,058,279,975	
Honorarios Admon. Delegada	$ 7,860,162,224	$ -	$ 7,860,162,224	
22. Total ejecutado	$ 122,367,126,614	$ 8,076,888	$ 122,375,203,502	

23. Firma del interventor, supervisor u Ordendor del gasto	24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)	
Nombre: Juan Fernando Vargas Velez	Nombre: LEIDY JOHANA RUA MONTOYA	
c.c. 71.798.118	C.C. 1.152.687.109	T.P. 232980 T
Correo Electrónico: juanf.vargas@medellin.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@edu.gov.co	
Teléfono: 385555 Ext. 8680	Teléfono: 5767630 EXT 4204	

- **Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria).**

Con relación a los rendimientos financieros, a mayo 2026 se han generado nueve mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento siete con un

centavo ($9.932.852.107,01), de los cuales se ha reintegrado Nueve mil novecientos dieciocho millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento catorce pesos ($ 9.918.865.114), tal y como se evidencia a continuación:

Mes	Valor Generado	VALOR CUENTA DE COBRO	FECHA DE COMPESACION
ago-18	-	715.244.035	14/03/2019
sep-18	31.058.282,14		
oct-18	160.819.571,09		
nov-18	172.959.219,59		
dic-18	350.406.961,77		
ene-19	351.181.855,61	351.181.856	2/05/2019
feb-19	317.673.913,83	668.162.827	3/07/2019
mar-19	350.488.913,51		
abr-19	338.408.451,68	338.408.452	5/08/2019
may-19	344.062.832,52	344.062.833	26/08/2019
jun-19	327.168.212,64	327.168.213	29/08/2019
jul-19	335.559.016,32	335.559.016	27/11/2019
ago-19	332.017.549,68	332.017.550	27/11/2019
sep-19	318.163.540,30	318.163.540	27/12/2019
oct-19	328.958.348,59	972.420.927	24/09/2020
nov-19	318.561.205,21		
dic-19	324.901.373,65		
ene-20	323.293.769,16	1.827.156.449	24/09/2020
feb-20	301.643.003,64		
mar-20	321.820.833,11		
abr-20	309.594.881,87		
may-20	304.773.331,07		
jun-20	266.030.629,80		
jul-20	248.068.296,99	248.068.297,00	22/10/2020
ago-20	221.517.507,21	402.261.395	15/12/2020
sep-20	180.743.887,68		
oct-20	155.217.990,18	297.470.828	22/02/2021
nov-20	142.252.838,08		
dic-20	132.130.564,39	132.130.564	23/04/2021
ene-21	122.042.662,17	122.042.662	23/04/2021
feb-21	105.933.473,72	105.933.474	21/05/2021

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mes	Valor Generado	VALOR CUENTA DE COBRO	FECHA DE COMPESACION
mar-21	110.760.100,77	110.760.101	21/05/2021
abr-21	101.372.891,16	101.372.891	28/06/2021
may-21	95.714.664,12	95.714.664	27/08/2021
jun-21	86.684.643,41	86.684.643	22/09/2021
jul-21	95.662.200,14	184.361.788	27/10/2021
ago-21	88.699.588,23		
sep-21	76.610.768,80	145.191.673	25/01/2022
oct-21	68.580.903,57		
nov-21	56.997.677,73	106.525.476	18/02/2022
dic-21	49.527.797,88		
ene-22	44.372.633,23	44.372.633	16/03/2022
feb-22	49.000.127,02	49.000.127	10/05/2022
mar-22	44.432.866,95	44.432.867	14/06/222
abr-22	42.620.040,34	42.620.040	21/07/2022
may-22	34.407.478,18	34.407.478	11/08/2022
jun-22	17.044.978,51	40.733.847	6/10/2022
jul-22	23.688.868,03		
ago-22	73.974.934,37	132.669.686	5/12/2022
sep-22	58.694.751,89		
oct-22	53.613.027,71	53.613.028	19/12/2022
nov-22	50.435.609,88	50.435.610	10/02/2023
dic-22	45.726.779,39	45.726.779	13/03/2023
ene-23	52.839.983,49	52.839.983	27/04/2023
feb-23	36.868.362,90	36.868.363	11/05/2023
mar-23	36.864.838,13	36.864.838	14/06/2023
abr-23	49.324.407,40	49.324.407	22/06/2023
may-23	59.768.671,14	59.768.671	27/07/2023
jun-23	54.392.197,53	89.936.870	8/11/2023
jul-23	35.544.671,66		
ago-23	34.781.374,00	34.781.374	16/11/2023
sep-23	31.474.057,82	31.474.058	27/11/2023
oct-23	23.932.811,11	23.932.811	17/01/2024
nov-23	16.266.906,51	32.158.510	15/04/2024
dic-23	15.891.603,42		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mes	Valor Generado	VALOR CUENTA DE COBRO	FECHA DE COMPESACION
ene-24	15.265.692,08	15.265.692	8/10/2024
feb-24	14.171.484,29	14.171.484	19/06/2024
mar-24	14.972.567,19	14.972.567	19/06/2024
abr-24	14.378.178,94	29.087.574	30/07/2024
may-24	14.709.395,00		
jun-24	14.165.123,00	14.165.123	26/12/2024
jul-24	14.526.670,00	14.526.670	13/12/2024
ago-24	13.477.866,47	13.477.866	13/12/2024
sep-24	11.671.569,53	11.671.570	13/12/2024
oct-24	10.386.602,22	10.386.602	26/12/2024
nov-24	9.339.699,25	9.339.699	17/03/2025
dic-24	8.539.475,33	8.539.475	17/03/2025
ene-25	8.139.844,60	8.139.845	17/03/2025
feb-25	7.336.187,32	7.336.187	27/06/2025
mar-25	7.842.750,38	7.842.750,00	26/09/2025
abr-25	7.378.080,77	7.378.081	22/07/2025
may-25	7.458.707,45	7.458.707	12/08/2025
jun-25	7.202.121,33	7.202.121	10/09/2025
jul-25	7.319.342,65	7.319.343	24/10/2025
ago-25	7.300.363,04	7.300.363	24/10/2025
sep-25	7.074.065,66	7.074.066	11/12/2025
oct-25	7.218.453,29	7.218.453	17/02/2026
nov-25	6.946.734,00	6.946.734	17/02/2026
dic-25	7.192.907,59	7.192.907	24/03/2026
ene-26	7.216.508,27	7.216.508	24/03/2026
feb-26	6.486.003,40	6.486.003	21/05/2026
mar-26	7.122.591,08	7.122.591	21/05/2026
abr-26	6.869.418,00		
may-26	7.117.571,26		
Total	**9.932.852.107,01**	**9.918.865.114,00**	

- **Gravamen a los movimientos financieros**

A la fecha, se ha generado los siguientes valores de GMF:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MES	GRAVAMEN
ago-18	-
sep-18	-
oct-18	$ 128.382,34
nov-18	$ 208.235,37
dic-18	$ 591.447,70
ene-19	$ 864.081,21
feb-19	$ 911.513,36
mar-19	$ 3.625.448,14
abr-19	$ 1.196.790,10
may-19	$ 6.196.471,64
jun-19	$ 702.374,25
jul-19	$ 5.392.094,52
ago-19	$ 7.496.344,37
sep-19	$ 1.215.816,98
oct-19	$ 585.929,48
nov-19	$ 5.996.735,26
dic-19	$ 2.089.459,30
ene-20	$ 2.082.395,94
feb-20	$ 2.008.944,53
mar-20	$ 3.851.348,03
abr-20	$ 3.003.450,95
may-20	$ 1.159.708,27
jun-20	$ 3.222.549,71
jul-20	$ 855.764,18
ago-20	$ 10.073.199,17
sep-20	$ 12.530.428,95
oct-20	$ 14.074.909,45
nov-20	$ 8.829.204,83
dic-20	$ 15.739.444,00
ene-21	$ 8.931.355,73
feb-21	$ 14.908.181,31
mar-21	$ 9.726.587,28

MES	GRAVAMEN
abr-21	$ 22.259.895,09
may-21	$ 19.608.696,18
jun-21	$ 17.879.360,81
jul-21	$ 15.297.479,47
ago-21	$ 24.217.737,29
sep-21	$ 21.905.500,12
oct-21	$ 24.197.940,68
nov-21	$ 20.320.779,00
dic-21	$ 17.641.733,07
ene-22	$ 15.297.805,77
feb-22	$ 15.502.454,15
mar-22	$ 20.042.356,67
abr-22	$ 8.814.404,24
may-22	$ 24.633.610,91
jun-22	$ 10.012.860,29
jul-22	$ 10.012.860,29
ago-22	$ 11.587.272,76
sep-22	$ 20.056.750,76
oct-22	$ 2.427.695,81
nov-22	$ 6.245.888,94
dic-22	$ 1.532.247,25
ene-23	$ 6.155.112,75
feb-23	$ 2.767.036,33
mar-23	$ 626.198,82
abr-23	$ 9.083.106,94
may-23	$ 1.529.866,42
jun-23	$ 12.534.615,15
jul-23	$ 1.883.948,75
ago-23	$ 1.414.323,07
sep-23	$ 203.819,69
oct-23	$ 8.180.616,48
nov-23	$ 1.463.645,26

MES	GRAVAMEN
dic-23	$ 433.520,00
ene-24	$ 211.143,00
feb-24	$ 116.231,00
mar-24	$ 89.918,97
abr-24	$ 224.878,77
may-24	$ 52.637,00
jun-24	$ 160.527,78
jul-24	$ 546.635,25
ago-24	$ 853.325,03
sep-24	$ 944.652,55
oct-24	$ 530.920,34
nov-24	$ 521.671,39
dic-24	$ 328.552,26
ene-25	$ 14.651,95
feb-25	$ 129.434,16
mar-25	$ 251.251,55
abr-25	$ 19.425,25
may-25	$ 30.480,44
jun-25	$ 111.590,17
jul-25	$ 37.722,01
ago-25	$ 29.834,83
sep-25	$ 57.485,13
oct-25	$ 92.541,90
nov-25	$ -
dic-25	$ 28.296,26
ene-26	$ 17.247,22
feb-26	$ 85.256,62
mar-26	$ 57.637,66
abr-26	$ -
may-26	$ 86.742,00
TOTAL	**$ 529.600.426,05**

NOTAS ACLARATORIAS DE FINANCIERA POR GMF

Dado lo anterior, a la fecha la ejecución del contrato es la siguiente:

RECURSOS INICIALMENTE ASIGNADOS	**$ 91.993.396.767**
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 84.028.199.484
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 7.965.197.283
Adición No. 01	**$ 11.110.310.874**
Valor adicionado de los recursos entregados en administración	$ 10.148.397.393
Valor adicionado Honorarios por recursos entregados en administración	$ 961.913.481
Adición No. 02	**$ 16.262.694.830**
Valor adicionado de los recursos entregados en administración	$ 15.440.868.325
Valor adicionado Honorarios por recursos entregados en administración	$ 821.826.505
Adición No. 03	**$ 5.841.643.104**
Valor adicionado de los recursos entregados en administración	$ 5.833.255.443
Valor adicionado Honorarios por recursos entregados en administración	$ 8.387.661
Valor inicial más Adiciones	**$ 125.208.045.575**
Desembolsos y/o pagos realizados	$ 125.208.045.575
Desembolso pendiente por realizar	$ -
Recursos ejecutados del periodo	$ 8.076.888
Recursos ejecutados a mayo 26	$ 114.515.041.277
Pago 20% Honorarios (Acta de inicio)	$ 1.593.039.457
Pagos realizados por honorarios según ejecución (acumulado)	$ 7.860.162.223
GMF Aplicado	$ 360.160.786
Total Ejecutado (Recursos administrar + Honorarios)	**$ 123.968.242.957**
Porcentaje de ejecución financiera (incluye recursos ejecutados y honorarios pagos y reconocidos)	**99,01%**

4 INFORME JURÍDICO:

- **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción**

Durante el período reportado en el presente informe no se ha iniciado proceso sancionatorio alguno.

- **Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el período reportado en el presente informe no se ha impuesto ninguna multa o sanción, tampoco se ha hecho efectiva la cláusula penal del contrato, ni se ha declarado la caducidad o el incumplimiento del mismo.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

DATOS DE LA PÓLIZA INICIAL						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	21-Agos-2018	21-mar-2021	23-Agos-2018	$796.519.728,00

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 1. Suscrita el 26 de noviembre de 2019						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	23/12/2021	*	$796.519.728,00

* La ampliación de la garantía no contó con aprobación en el sistema SAP sino hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en la cual se formalizó su validación administrativa, con efectos registrados al 24 de marzo de 2021. No obstante, es preciso señalar que dicha garantía cumplió con todos los requisitos legales desde el momento de su expedición, ocurrida el 17 de enero de 2020, por lo que su validez jurídica se mantenía incólume con independencia del trámite interno de aprobación.

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 2. Suscrita el 3 de junio de 2021						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	23-09-2022	16/06/2021	$892.711.076,50

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 3. Suscrita el 24 de marzo de 2022						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	30/01/2023	3/03/2023	$1.626.269.483

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 4. Suscrita el 23 de agosto 2022						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	28/06/2023	*	968.414.566,00

*La ampliación de la garantía no contaba con aprobación en SAP.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

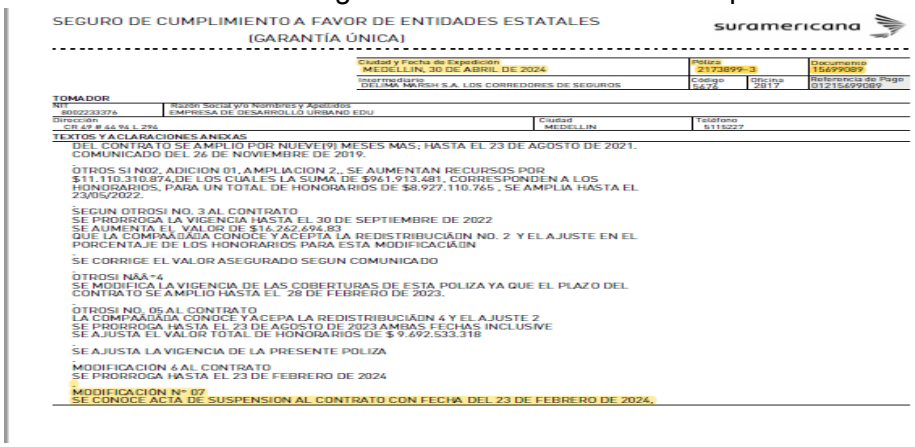
DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 5. Suscrita el 28 de febrero de 2023						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	23/12/2023	13/04/2023	969.253.332,00

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 6. Suscrita 22 de agosto del 2023						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	23/06/2024	*	969.253.332,00

*El ajuste a la Garantía en razón de la Modificación No. 6, no contaba con aprobación en SAP por la abogada designada para su momento Luisa Fernanda Ochoa, razón por la que el 5 de mayo de 2024, una vez soy asignada, me solicita revisarla y aprobarla.

Como se tuvo dificultades con los permisos en la plataforma de SAP, no se pudo aprobar, no obstante, la misma se revisó y se dejó constancia vía correo electrónico de que la misma cumplió con los requisitos legales desde el momento de su expedición, esto es el 11 octubre de 2024.

El 23 de febrero de 2024, además de la MODIFICACIÓN No. 7 en la que se realizó la redistribución No.6, se suspendió el contrato por 3 meses situación que fue notificada a la aseguradora como se ve en la imagen a continuación, porque como no se modificó un elemento esencial del contrato la garantía al momento de la suspensión no varía:



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
MEDELLIN, 30 DE ABRIL DE 2024	2173899-3	156999089
Intermediarios	Código / Oficina	Referencia de Pago
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	5472 / 2817	01215699089

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	
8002233376	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	
Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 49 # 44 96 1 296	MEDELLIN	5115227

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DEL CONTRATO SE AMPLIO POR NUEVE(9) MESES MAS; HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2021.
COMUNICADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

OTROS SI N02, ADICION 01, AMPLIACION 2., SE AUMENTAN RECURSOS POR $11.110.310.874,DE LOS CUALES LA SUMA DE $941.913.481, CORRESPONDEN A LOS HONORARIOS, PARA UN TOTAL DE HONORARIOS DE $8.927.110.765 , SE AMPLIA HASTA EL 23/05/2022.

SEGUN OTROSI NO. 3 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SE AUMENTA EL VALOR DE $16.262.694,83
QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA LA REDISTRIBUCIÓN NO. 2 Y EL AJUSTE EN EL PORCENTAJE DE LOS HONORARIOS PARA ESTA MODIFICACIÓN

SE CORRIGE EL VALOR ASEGURADO SEGUN COMUNICADO

OTROSI NÃ¯Â¿Â½ 4
SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE ESTA POLIZA YA QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SE AMPLIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

OTROSI NO. 05 AL CONTRATO
LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPA LA REDISTRIBUCIÓN 4 Y EL AJUSTE 2
SE PRORROGA HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE
SE AJUSTA EL VALOR TOTAL DE HONORARIOS DE $ 9.692.533.318

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

MODIFICACIÓN 6 AL CONTRATO
SE PRORROGA HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2024

MODIFICACION N° 07
SE CONOCE ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 8. Suscrita 23 de mayo del 2024						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

SURAMERICANA	2173899-3	Cumplimiento	23/08/2018	24/03/2025	*	969.253.332,00

*Si bien se revisó y se solicitó ajuste y se aprobó vía correo electrónico no fue posible realizar el trámite en los sistemas electrónicos.

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 9. Suscrita 22 de noviembre del 2024						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899	Cumplimiento	28/02/2023	31/07/2025	14/05/2026	969.253.332,00

Nota: Se deja constancia de que la actualización de la presente póliza requirió múltiples requerimientos por parte de la supervisión a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU. En comunicación de abril de 2025, dicha entidad informó la existencia de dificultades en el trámite adelantado ante la compañía aseguradora, situación que hizo necesario que la Secretaría de Infraestructura Física expidiera una certificación de no siniestro, con el fin de facilitar la gestión y actualización correspondiente de las garantías contractuales.

Las Modificaciones No. 10, 11 y 12 del Contrato Interadministrativo No. 4600077001 de 2018 se enmarcaron en la decisión de suspender por segunda vez la ejecución contractual con dos (2) prórrogas sucesivas, atendiendo a la persistencia de las causas técnicas, operativas y documentales que dieron origen a dicha suspensión. Desde el componente jurídico de la supervisión se verificó que estas actuaciones no alteraban las condiciones sustanciales de las garantías contractuales constituidas, en tanto no implicaban modificación del objeto contractual ni incremento del valor asegurado; no obstante, en aplicación de los principios de publicidad, trazabilidad y adecuada administración del riesgo contractual, las actuaciones fueron puestas en conocimiento de la compañía aseguradora, la cual efectuó las correspondientes anotaciones y registros frente a las novedades contractuales informadas.

DATOS DE LAS AMPLIACIONES: MODIFICACIÓN 13. Suscrita 28 de febrero del 2026						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	2173899	Cumplimiento	28/02/2023	03/11/2026	14/05/2026	969.253.332,00

Se deja constancia que en la parte inferior en el componente denominado: TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS de la póliza expedida por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se incorpora una nota aclaratoria mediante la cual se precisa que la vigencia general de la póliza corresponde a la fecha inicial indicada en la carátula y se mantiene desde su expedición. No obstante, se establece expresamente que las coberturas y sus respectivas vigencias pueden ser objeto de actualización en cada modificación contractual, particularmente en atención a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

prórrogas, adiciones o aumentos del valor asegurado. Así mismo, la aseguradora señala que dichas actualizaciones reflejan el riesgo real asumido a partir de cada modificación contractual, sin que ello implique alteración o modificación de la vigencia inicial de la póliza.

Lo anterior obedeció a que, desde el componente jurídico de la supervisión y en ejercicio de las labores de seguimiento y apoyo contractual, se solicitó claridad frente a la información contenida en la póliza, particularmente en relación con la aparición de fechas de cobertura posteriores a la fecha inicial de expedición del amparo, situación que requería precisión para efectos de trazabilidad y correcta interpretación de la vigencia asegurada.

Como resultado de dicha verificación, se dejó constancia de que las actualizaciones efectuadas a las coberturas contractuales corresponden a ajustes derivados de las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato —tales como prórrogas, ampliaciones o modificaciones del riesgo asegurado— y reflejan el riesgo efectivamente asumido por la aseguradora en cada momento contractual, manteniéndose vigente la póliza desde su expedición inicial conforme a las condiciones y precisiones establecidas por la compañía aseguradora.

- **Aspectos jurídicos relevantes:**

Desde el componente jurídico de la supervisión se efectuó la verificación del estado contractual, las modificaciones suscritas, la vigencia del plazo, las garantías y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con fundamento en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600077001 de 2018, sus modificaciones y los documentos que integran el expediente contractual.

- **Verificación del cumplimiento de obligaciones:**

Se identifican obligaciones respecto de las cuales existe evidencia de avance o cumplimiento y otras cuya acreditación permanece pendiente de consolidación, revisión, subsanación o aprobación. Particularmente, persisten aspectos relacionados con la presentación, ajuste y/o aprobación de informes de gestión y sus respectivos soportes. Esta circunstancia impide considerar acreditado, de manera integral, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, hasta tanto la documentación pendiente sea presentada y objeto de la correspondiente revisión por parte de la supervisión.

- **Alertas jurídicas identificadas:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde el componente jurídico de la supervisión, y con fundamento en la información que obra en el expediente contractual, se identifican como aspectos sujetos a seguimiento los siguientes:

a. Hallazgo fiscal relacionado con la ejecución contractual. En el marco de las actuaciones de control fiscal adelantadas respecto del contrato, se encuentra identificado un hallazgo de carácter fiscal, circunstancia que constituye un aspecto relevante para el seguimiento jurídico y administrativo del contrato, en atención a sus posibles efectos sobre la ejecución, el cierre contractual y las actuaciones posteriores que correspondan.

En consecuencia, deberá garantizarse la conservación y trazabilidad de los documentos, informes, soportes técnicos, financieros, contractuales y demás elementos relacionados con los hechos objeto del hallazgo, así como su disponibilidad para las actuaciones de seguimiento, aclaración o requerimiento que adelante la autoridad competente.

b. Obligaciones documentales pendientes. Persisten informes de gestión y/o soportes contractuales pendientes de entrega, ajuste, revisión y/o aprobación, situación que debe mantenerse bajo seguimiento hasta su correspondiente cierre.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor revisa los recursos ejecutados en el mes de abril de 2026.

Atentamente,

JUAN FERNNDO VARGAS
Supervisor

NOTA: *Se deja constancia que tanto el supervisor como el apoyo jurídico del presente Contrato no eran parte del equipo Supervisión designado para el periodo mayo 2026, El Informe se revisa en procura de adelantar la revisión jurídica necesaria desde la supervisión contractual y actualizar los periodos de informes que se encuentran pendientes.*

Elaboró Laura Giraldo Castrillón Apoyo Logístico y Financiero	Reviso Marisol Campuzano Ochoa Apoyo Jurídico

Este informe lo firmarán los responsables de acuerdo con el tipo de designación de supervisión e interventoría establecida (Unipersonal o Interventorías Externas), y los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, cuando la Supervisión sea Especializada.

Todos los documentos soporten aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, en los tiempos determinados en la norma. Ver instructivo IN-GECO-003 Manejo Plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia